



# Auditoría Superior del Estado **SINALOA**

## **Informe Individual**

de la Revisión y Fiscalización  
Superior de la Cuenta Pública

---

**Poder Legislativo del Estado de Sinaloa**



# 2020



## H. Congreso del Estado de Sinaloa

### Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, correspondiente al ejercicio fiscal 2020

#### Índice

	Página
Presentación.....	2
I.- Estados Financieros Básicos.....	3
II.- Número, Título y Tipo de Auditoría.....	5
III.- Criterios de Selección.....	5
IV.- Objetivo.....	5
V.- Alcance de la Auditoría.....	6
VI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones.....	6
VII.- Resultados de la Revisión Financiera.....	7
VIII.- Resultados de la Revisión a la Obra Pública.....	70
IX.- Información Programática.....	81
X.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada.....	81
XI.- Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	82
XII.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas.....	84
XIII.- Impacto de las Observaciones.....	85
XIV.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría.....	86
XV.- Dictamen.....	87
XVI.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.....	88



## Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas, es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 43 fracciones XXII y XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Se trata de una actividad desarrollada en un estricto marco constitucional y legal, ejercida técnicamente mediante la observancia de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) autorizadas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), así como la demás normativa aplicable en la materia.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como respecto de los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos de la cuenta pública estatal o municipal, así como a las demás entidades fiscalizadas, esto, una vez que el Congreso del Estado apruebe el dictamen correspondiente y éste se publique en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, o en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2, 3 y 22, fracción XXII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Bajo dichos motivos y con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracciones X, XII y XXVI, 5, 6, 8 fracciones V, VI, X, XII, XII Bis, XIII, XIV, XV y XVI, 13, 14, 22 fracciones I, X y XII, 34 Bis A, 34 Bis C, 43, 47, 48, 56, 57, 58, 59, 62, 63, y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se realizó la auditoría a la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada.

Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del **H. Congreso del Estado de Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, el cual se integra con la información requerida por el artículo 69 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



## I.- Estados Financieros Básicos

### Estado de Situación Financiera

Cuenta Pública 2020 Poder Legislativo del Estado de Sinaloa Estado de Situación Financiera Al 31 de Diciembre de 2020 y 2019 (Pesos)					
	2020	2019		2020	2019
<b>Activo</b>			<b>Pasivo</b>		
<b>Activo Circulante</b>			<b>Pasivo Circulante</b>		
Efectivo y Equivalentes	95,567,948.00	75,688,556.00	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	1,706,409.00	2,388,314.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	17,091,686.00	6,019,172.00			
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	1,323,814.00	4,987,941.00			
<b>Total de Activos Circulantes</b>	<b>\$113,983,448.00</b>	<b>\$86,695,669.00</b>	<b>Total de Pasivos Circulantes</b>	<b>\$1,706,409.00</b>	<b>\$2,388,314.00</b>
<b>Activo No Circulante</b>			<b>Pasivo No Circulante</b>		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	548,196,376.00	539,160,337.00	Provisiones a Largo Plazo	30,341,800.00	18,115,855.00
Bienes Muebles	96,845,636.00	81,898,366.00	<b>Total de Pasivos No Circulantes</b>	<b>\$30,341,800.00</b>	<b>\$18,115,855.00</b>
Activos Intangibles	12,602,840.00	5,465,640.00	<b>Total del Pasivo</b>	<b>\$32,048,209.00</b>	<b>\$20,504,169.00</b>
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(80,725,751.00)	(65,028,713.00)	<b>Hacienda Pública/Patrimonio</b>		
Activos Diferidos	187,666.00	187,666.00	<b>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</b>	<b>659,042,006.00</b>	<b>\$627,874,796.00</b>
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	31,165,210.00	56,033,203.00
			Resultados de Ejercicios Anteriores	269,585,199.00	213,549,996.00
<b>Total de Activos No Circulantes</b>	<b>\$577,106,767.00</b>	<b>\$561,683,296.00</b>	Revalúos	358,291,597.00	358,291,597.00
			<b>Total Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>\$659,042,006.00</b>	<b>\$627,874,796.00</b>
<b>Total del Activo</b>	<b>\$691,090,215.00</b>	<b>\$648,378,965.00</b>	<b>Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>\$691,090,215.00</b>	<b>\$648,378,965.00</b>

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Situación Financiera de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2020.



## Estado de Actividades

Cuenta Pública 2020 Poder Legislativo del Estado de Sinaloa Estado de Actividades Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2020 y 2019 (Pesos)		
	2020	2019
<b>Ingresos y Otros Beneficios</b>		
<b>Ingresos de la Gestión</b>	<b>\$24,696,631.00</b>	<b>\$32,227,523.00</b>
Productos	792,589.00	2,275,450.00
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	23,904,041.00	29,952,073.00
<b>Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos distintos a Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones</b>	<b>\$453,402,772.00</b>	<b>\$416,464,422.00</b>
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	453,402,772.00	416,464,422.00
<b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>	<b>\$478,099,403.00</b>	<b>\$448,691,946.00</b>
<b>Gastos y Otras Pérdidas</b>		
<b>Gastos de Funcionamiento</b>	<b>\$409,663,466.00</b>	<b>\$377,605,162.00</b>
Servicios Personales	344,298,074.00	307,849,181.00
Materiales y Suministros	16,566,313.00	17,176,067.00
Servicios Generales	48,799,079.00	52,579,914.00
<b>Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>\$19,871,877.00</b>	<b>\$0.00</b>
Ayudas Sociales	19,871,877.00	0.00
<b>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</b>	<b>\$17,398,850.00</b>	<b>\$15,053,580.00</b>
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	17,398,850.00	15,053,580.00
<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>\$446,934,193.00</b>	<b>\$392,658,743.00</b>
<b>Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>	<b>\$31,165,210.00</b>	<b>\$56,033,203.00</b>

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Actividades de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2020.



## **II.- Número, Título y Tipo de Auditoría**

**Número de Auditoría:** 002/2021.

**Título de la Auditoría:** Revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del H. Congreso del Estado de Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2020.

**Tipo de Auditoría:** Auditoría Financiera.

## **III.- Criterios de Selección**

### **Criterios Irrefutables:**

1. Mandato Legal: Existe una disposición normativa que obliga a su revisión.

### **Criterios Ponderables:**

1. Monto de los Recursos Públicos Autorizados: Se seleccionan las entidades a las que se les autorizó un presupuesto de egresos superior a los 20 millones de pesos.
2. Ejecutores de Obra Pública: Se consideran las entidades que registren obra pública construida para sí mismas o que sean constructoras para su utilización por terceros.
3. Entidades Cuestionadas: Se consideran aquellas entidades que han sido objeto de algún señalamiento de presuntas fallas administrativas o dudas respecto al manejo de los recursos públicos por parte de diversos medios de comunicación, o bien, por algún organismo ciudadano.
4. Licitación Pública: Entidades Fiscalizables que realizaron convocatoria de Licitación Pública para la adquisición y contratación de Bienes y Servicios

## **IV.- Objetivo**

Fiscalizar la cuenta pública del H. Congreso del Estado de Sinaloa, del ejercicio fiscal 2020, a fin de verificar los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.



## V.- Alcance de la Auditoría

Estado de Situación Financiera			
Cuenta Concepto	Importes		% de la Muestra
	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
Bancos / Tesorería	\$76,478,450.22	\$76,478,450.22	100.00
Inversiones Temporales	19,089,498.03	19,089,498.03	100.00
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	94,015.16	63,060.93	67.08
Bienes Muebles	2,460,329.08	2,460,329.08	100.00
Depreciación Acumulada de Bienes Inmuebles	7,604,197.20	7,604,197.20	100.00
Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	9,438,678.79	9,438,678.79	100.00
Amortización Acumulada de Activos Intangibles	306,738.88	306,738.88	100.00
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	373,085.84	373,085.84	100.00
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto plazo	13,129,563.78	13,129,563.78	100.00
Resultados de Ejercicios Anteriores	56,033,203.05	56,033,203.05	100.00
<b>Totales</b>	<b>\$185,007,760.03</b>	<b>\$184,976,805.80</b>	<b>99.98%</b>

Ingresos			
Rubro de Ingreso Concepto	Importes		% de la Muestra
	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
Productos	792,589.47	792,589.47	100.00
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	23,904,041.16	23,904,041.16	100.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	453,402,772.34	453,402,772.34	100.00
<b>Totales</b>	<b>\$478,099,402.97</b>	<b>\$478,099,402.97</b>	<b>100.00%</b>

Egresos			
Capítulo del Gasto Concepto	Importes		% de la Muestra
	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
Servicios Personales	\$120,875,453.74	\$120,875,453.74	100.00
Materiales y Suministros	15,873,891.85	8,544,403.56	53.83
Servicios Generales	36,036,983.61	12,243,409.43	33.97
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	17,477,725.42	17,477,725.42	100.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	23,786,281.25	20,841,022.79	87.62
Inversión Pública	9,036,039.31	8,303,276.17	91.89
<b>Totales</b>	<b>\$223,086,375.18</b>	<b>\$188,285,291.11</b>	<b>84.40%</b>

## VI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículos 43 fracciones XXII y XXII Bis y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Artículos 1, 2, 3, 8 fracciones XXV y XXXIV, 22 fracciones XVIII, XIX y XX, 41, 49, 49 Bis, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



## VII.- Resultados de la Revisión Financiera

### Estudio y Evaluación del Control Interno

#### **Resultado Núm. 01 Con Observación**

Con la finalidad de emitir una opinión sobre la existencia y suficiencia del sistema de control interno del H. Congreso del Estado de Sinaloa, y evaluar la efectividad de los procedimientos, políticas y registros implementados para identificar y administrar los principales riesgos de la operación, así como para apoyar la gestión del recurso hacia el logro de sus metas y objetivos, y coadyuvar a que la dependencia mantenga controles efectivos, sencillos y eficientes, se practicó el cuestionario de control interno y se analizó la documentación proporcionada, determinando fortalezas y debilidades, las cuales se detallan a continuación:

#### **Fortalezas:**

- 1) Cuenta con Lineamientos para la Asignación de Viáticos y Pasajes a los Diputados y demás Servidores Públicos del Congreso y de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.
- 2) Cuenta con un expediente que contiene los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos de los activos fijos que integran el patrimonio del mismo.
- 3) Los funcionarios que manejaron recursos públicos durante el ejercicio fiscal 2020, se encontraban afianzados.
- 4) Se estableció el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Congreso del Estado de Sinaloa, según Acta Constitutiva del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa de fecha 20 de noviembre 2018, así como Acuerdo número 7 aprobado el 12 de noviembre de 2018 por la Junta de Coordinación Política.
- 5) Se estableció el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa según acta del 07 de mayo de 2019, así como Acuerdo número 21 aprobado el 06 de mayo de 2019 por la Junta de Coordinación Política.

#### **Debilidades:**

- 1) No cuenta con un Reglamento Interior en el cual se regule la estructura, organización, funcionamiento y atribuciones de cada una de las unidades administrativas que lo integran.
- 2) Los importes asentados en los estados financieros reflejados en el inventario físico emitido por el H. Congreso del Estado de Sinaloa, no se encuentran conciliados contra los registros contables de Bienes Muebles.
- 3) No cuenta con el Manual de Remuneraciones en el cual se incluya el tabulador de percepciones ordinarias y extraordinarias de los servidores públicos.



En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el H. Congreso del Estado de Sinaloa, cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

#### AECF-PL-0022021-2020-RE-01-01 **Recomendación**

Para que el H. Congreso del Estado de Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atienda las debilidades detectadas, a fin de que garantice el cumplimiento de los objetivos, la normatividad y la transparencia en su gestión mediante un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la evaluación y mejora continua.

#### **Estructura Administrativa, Fiscal, Normativa y Operativa**

Al verificar que el H. Congreso del Estado de Sinaloa, cuente con Reglamentos, Manuales de Procedimientos mediante los cuales se regule su estructura y funcionamiento, se obtuvo lo siguiente:

#### **Resultado Núm. 02 Sin Observación**

El H. Congreso del Estado de Sinaloa cuenta con Lineamientos para la Asignación y Comprobación de Viáticos y Pasajes a los Diputados y Servidores Públicos al Servicio del Congreso y de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, de fecha 15 de septiembre de 2016, en el cual se autorizan los conceptos de comprobaciones e importes de viáticos de los servidores públicos, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 18 fracciones IV y VII, 58 fracciones I, IX, X y XIII, 96 fracciones I y II de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Sinaloa.

#### **Resultado Núm. 03 Sin Observación**

El H. Congreso del Estado de Sinaloa proporcionó nombramientos del personal que ocupó puestos de mandos medios y superiores vigentes que laboraron durante el ejercicio fiscal 2020, verificando que se encuentran debidamente firmados **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y 98 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Sinaloa.



#### **Resultado Núm. 04 Sin Observación**

Se verificó que el H. Congreso del Estado de Sinaloa integró el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; asimismo, mediante acta constitutiva del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa de fecha 07 de enero de 2020, fijó los montos para la contratación de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1 segundo párrafo y Décimo Transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.

#### **Resultado Núm. 05 Sin Observación**

Se constató que el H. Congreso del Estado de Sinaloa elaboró su Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el ejercicio fiscal 2020, mismo que fue autorizado en Acta de la primera sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa de fecha 07 de enero de 2020, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.

### **Implementación de la Armonización Contable**

#### **Resultado Núm. 06 Con Observación Solventada**

Se verificó que el H. Congreso del Estado de Sinaloa, adoptó e implementó el Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), cumpliendo con la implantación del Plan de Cuentas, Guías Contabilizadoras y Matrices de Conversión; sin embargo, se observa que los nombres de las cuentas 4151 Productos Derivados del Uso y Aprovechamiento de Bienes no Sujetos a Régimen del Dominio Público y 4221 del Sector Público, no son coincidentes con el Plan de Cuentas del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), debiendo registrarse con el nombre de 4151 Productos y 4221 Transferencias y Asignaciones, respectivamente.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución



Política del Estado de Sinaloa; 2, 6, 7 segundo párrafo, 16, 18, 19 fracciones I, III y IV, 20, 23, 24, 27, 28, 29, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 44, 46, 47, 49, 51, 52, 56, 58, 67, 79 primer y segundo párrafo, y cuarto transitorio fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 92 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten las Normas y la Metodología para la emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas; el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos mínimos relativos al diseño e integración del registro en los Libros Diario, Mayor e Inventarios y Balances (Registro Electrónico); el Acuerdo por el que se reforman las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos; el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos; así como lo señalado en el Plan de Cuentas, Guías Contabilizadoras y Matrices de Conversión del Manual de Contabilidad Gubernamental, todos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, el H. Congreso del Estado de Sinaloa proporcionó captura de pantalla en la cual se refleja la corrección de nombres de las cuentas contables 4151 Productos y 4221 Transferencias y Asignaciones, de acuerdo al Plan de Cuentas emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); por lo anterior, la observación se solventa.

### **Difusión de la Información conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa**

#### **Resultado Núm. 07 Sin Observación**

Se verificó que el H. Congreso del Estado de Sinaloa, cumplió con la obligación de publicar en la Plataforma Nacional de Transparencia la información que establecen los artículos 95 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, respecto a la información mínima que debe ser difundida de oficio por las entidades públicas, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 51 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 último párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 95 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.



## **Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2020, el H. Congreso del Estado de Sinaloa haya cumplido con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se obtuvo lo siguiente:

### **Resultado Núm. 08 Con Observación Solventada**

Al verificar que el H. Congreso del Estado de Sinaloa haya cumplido con la obligación de publicar los formatos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera en el sitio web <http://armonizacioncontable.sinaloa.gob.mx> en el cual los entes publican la información financiera de conformidad con las disposiciones de Disciplina Financiera y las normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, se observa que el H. Congreso del Estado de Sinaloa no cumplió con la obligación de publicar el Estado Analítico de Ingresos Detallado (Formato 5), correspondiente al tercer trimestre del ejercicio fiscal 2020.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 46, 51, 58, 62 y 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 y 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 95 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el anexo 2, Formato 5 Estado Analítico de Ingresos Detallado, de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 11 de octubre de 2016 y última reforma de fecha 27 de septiembre de 2018.

En el transcurso de la auditoría, el H. Congreso del Estado de Sinaloa proporcionó publicación del Estado Analítico de Ingresos Detallado (Formato 5) de conformidad con las disposiciones de Disciplina Financiera y las normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); por lo anterior, la observación se solventa.

### **Resultado Núm. 09 Sin Observación**

El H. Congreso del Estado de Sinaloa, cumplió con el principio de sostenibilidad, en virtud de que, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, generó un Balance Presupuestario Sostenible, bajo el momento contable devengado, por importe de \$15,741,739.34, con lo que acredita que durante el ejercicio fiscal 2020 contó con fuente de



financiamiento para cubrir los gastos generados durante el ejercicio. A continuación, se detalla:

Balance Presupuestario Sostenible	
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020	
Devengado	
Concepto	Total
Ingresos Totales (A)	\$478,099,402.97
Egresos Presupuestarios (B)	462,357,663.63
Remanentes de Ejercicios Anteriores (C)	0.00
<b>Balance Presupuestario Sostenible (A-B+C)</b>	<b>\$15,741,739.34</b>

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2 fracción II y 6 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 segundo párrafo y 14 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 11 de octubre de 2016.

### Estado Presupuestal

#### Resultado Núm. 10 Sin Observación

Se constató que el H. Congreso del Estado de Sinaloa cuenta con un presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2020; asimismo, se constató que su Presupuesto de Ingresos es coincidente con lo publicado en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2020 y Anexos, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 156 BIS de fecha 25 de diciembre de 2019. A continuación, se detalla:

Capítulo del Gasto	Concepto	Egresos					Subejercicio/ Sobrejercicio
		Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
		(1)	(2)	3=(1+2)	(4)	(5)	
1000	Servicios Personales	\$361,342,903.00	\$(8,573,231.00)	\$352,769,672.00	\$344,298,074.00	\$343,091,374.00	\$8,471,598.00
2000	Materiales y Suministros	20,844,504.00	(3,145,812.00)	17,698,692.00	16,566,313.00	16,348,100.00	1,132,379.00
3000	Servicios Generales	71,233,939.00	(6,831,197.00)	64,402,742.00	48,799,079.00	48,647,637.00	15,603,663.00
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0.00	19,920,165.00	19,920,165.00	19,871,877.00	19,871,878.00	48,288.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	5,845,000.00	39,853,160.00	45,698,160.00	23,786,281.00	23,786,281.00	21,911,879.00
6000	Inversión pública	0.00	50,335,126.00	50,335,126.00	9,036,040.00	9,032,608.00	41,299,086.00



Capítulo del Gasto	Concepto	Egresos					Subejercicio/ Sobrejercicio
		Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
		(1)	(2)	3=(1+2)	(4)	(5)	
9000	Deuda pública	120,000.00	(120,000.00)	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Total</b>		<b>\$459,386,346.00</b>	<b>\$91,438,211.00</b>	<b>\$550,824,557.00</b>	<b>\$462,357,664.00</b>	<b>\$460,777,878.00</b>	<b>\$88,466,893.00</b>

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 34, 36, 37, 38, 40, 41, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 6, 21, 41, 42, 56, 89 y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2020 y Anexos publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 156 BIS de fecha 25 de diciembre de 2019; 6, 7 último párrafo, 27, 30 fracción III y último párrafo, 31, 33, 34, 35, 36, 55, 59 y 63 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

### Presupuesto basado en Resultados (PbR)

#### Resultado Núm. 11 Sin Observación

Al verificar el grado de avance con que cuenta el H. Congreso del Estado de Sinaloa, en relación a la ejecución del Presupuesto basado en Resultados, éste proporcionó oficio número CES/SG/DA/1839/2021 de fecha 11 de mayo de 2021, acompañado de información por escrito de la integración del mismo como son: Programa Presupuestario "Fortalecimiento y Modernización del Poder Legislativo" elaborado con la metodología del marco lógico, resultado de valores alcanzados, informe anual PbR-SED 2020, evaluación de diseño del Programa Presupuestado Evaluado y seguimiento de los avances susceptibles de mejora, resultado de evaluación de desempeño, realizadas con motivo de la implementación del Presupuesto basado en Resultados durante el ejercicio fiscal 2020, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracción VI, 54 y 61 fracción II, inciso c) segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 último párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.



## Análisis de los Estados Financieros

### **Resultado Núm. 12 Sin Observación**

Se verificó que los Estados Financieros proporcionados por el H. Congreso del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2020, se encuentran firmados por los funcionarios responsables; asimismo, se cotejó que el resultado del ejercicio reflejado en el Estado de Actividades es coincidente con el presentado en el Estado de Situación Financiera, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, “Sustancia Económica” y “Revelación Suficiente”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

### **Resultado Núm. 13 Sin Observación**

Se revisaron los saldos que se presentan en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2020 y en el Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, a efecto de constatar que las cifras fueran coincidentes con los saldos presentados en la Balanza de Comprobación del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020 y éstos a su vez correspondieran con los reflejados en los auxiliares del mismo periodo, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo fracciones II y III, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, “Sustancia Económica” y “Revelación Suficiente”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

### **Resultado Núm. 14 Sin Observación**

Se verificó que el ingreso y egreso reflejado en el Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, sea coincidente con el señalado en el Estado Analítico del Ingreso y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y de haber diferencia corresponda



a los ingresos y egresos contables no presupuestales, así como a los ingresos y egresos presupuestarios no contables, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Consolidación de la Información Financiera”, “Devengo Contable”, “Registro e Integración Presupuestaria” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

### **Resultado Núm. 15 Sin Observación**

Se realizaron comparativos entre los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2020 presentados en el Tomo IV de la Cuenta Pública del Poder Legislativo, a efecto de comprobar que las cifras sean coincidentes entre ellos, verificando lo siguiente:

1. Se verificó que el importe reflejado en el Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) de los ejercicios fiscales 2020 y 2019 contenidos en el Estado de Actividades, coinciden con los importes reflejados en el Estado de Situación Financiera.
2. Se verificó que los importes reflejados en los rubros del Activo como Origen o Aplicación contenidos en el Estado de Cambios en la Situación Financiera, coinciden con los importes reflejados en el Estado Analítico del Activo en los rubros del Activo en la Variación del Periodo.
3. Se constató que el importe de la variación presentada como Resultado de Ejercicios Anteriores de la Hacienda Pública/Patrimonio Generado del Ejercicio, contenido en el Estado de Variación en la Hacienda Pública, coincide con el importe reflejado en el Estado de Cambios en la Situación Financiera como Origen en Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores.
4. Se verificó que los importes reflejados en los rubros del Activo, el saldo final y saldo inicial, contenidos en el Estado Analítico del Activo, coinciden con los importes reflejados en el Estado de Situación Financiera en los rubros del Activo de los ejercicios fiscales 2020 y 2019 respectivamente.
5. Se constató que los saldos del total de Deuda Pública y Otros Pasivos en las columnas Saldo Inicial del Periodo y Saldo Final del Periodo, contenidos en el Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos, coinciden con el importe reflejado en el Total del Pasivo de los ejercicios fiscales 2019 y 2020 del Estado de Situación Financiera.
6. Se verificó que los importes totales reflejados como Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final de 2019 y de Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final de 2020, contenidos en el



Estado de Variación en la Hacienda Pública, coinciden con los importes reflejados en el Estado de Situación Financiera como total Hacienda Pública/Patrimonio en los ejercicios fiscales 2019 y 2020.

- Se verificó que el importe reflejado como Efectivo y Equivalentes al inicio del ejercicio fiscal 2020, contenido en el Estado de Flujo de Efectivo, coincide con el importe reflejado en el Estado de Situación Financiera como Efectivo y Equivalentes del ejercicio fiscal 2019.

### **Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 19 fracciones V y VI, 21, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consolidación de la Información Financiera” emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

### **Fuente de Pago de Pasivos**

En el H. Congreso del Estado de Sinaloa, existen pasivos registrados en la clasificación circulante al 31 de diciembre de 2020 por un importe de \$1,706,408.84 y al comparar estos pasivos contra la fuente de pago en sus recursos; se determinó lo siguiente:

### **Resultado Núm. 16 Sin Observación**

Al verificar que los pasivos registrados al 31 de diciembre de 2020, cuenten con fuente de pago suficiente para cubrirlos, se comprobó que el H. Congreso del Estado de Sinaloa, cuenta con liquidez suficiente para hacer frente a los mencionados pasivos, existiendo suficiencia de recursos financieros de activo circulante de libre uso para cubrirlos. A continuación, se detallan:

Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
1. Disponibilidad Financiera Final	\$113,983,448.28	\$0.00
2. Pasivos de Corto Plazo	1,706,408.84	0.00
<b>3. Pasivos sin fuente de pago (2-1)*</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>

\*Cuando los Pasivos de Corto Plazo son mayores que la Disponibilidad Financiera Final se generan los Pasivos sin Fuente de Pago, en caso contrario son igual a cero.

Cuenta	Concepto	Saldo al 31/12/2020	
		No Etiquetado	Etiquetado
	<b>Activo Circulante</b>		
1112	Bancos/Tesorería	\$76,478,450.22	\$0.00



Cuenta	Concepto	Saldo al 31/12/2020	
		No Etiquetado	Etiquetado
1114	Inversiones Temporales (hasta 3 meses)	19,089,498.03	0.00
1122	Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	16,987,138.00	0.00
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	94,015.16	0.00
1125	Deudores por Anticipos de la Tesorería a Corto Plazo	10,532.38	0.00
1131	Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	1,323,814.49	0.00
	<b>Disponibilidad Financiera (1)</b>	<b>\$113,983,448.28</b>	<b>\$0.00</b>
	<b>Pasivo a Corto Plazo</b>		
2111	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	\$1,206,700.00	\$0.00
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	373,085.84	0.00
2119	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	126,623.00	0.00
	<b>Pasivos de Corto Plazo (2)</b>	<b>\$1,706,408.84</b>	<b>\$0.00</b>

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6, 30 último párrafo, 37, 42 último párrafo, 66, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

### 1112 Bancos/Tesorería y 1114 Inversiones Temporales

El saldo de la cuenta 1112 Bancos/Tesorería y 1114 Inversiones Temporales al 31 de diciembre de 2020, asciende a la cantidad de \$76,478,450.22 y \$19,089,498.03 respectivamente, las cuales fueron fiscalizadas al 100.00%. A continuación, se detallan las cuentas que lo integran:

Codificación	Banco	Cuenta Bancaria	Destino de la Cuenta	Saldo Según Libros al 31/12/2020
<b>Bancos/Tesorería</b>				
1112 1 000006	Banamex, S.A.	441-7665922	Cuenta Maestra	\$7,687.32
1112 1 000009	Banamex, S.A.	7012-3536736	Inspección y Vigilancia Congreso	916,473.69
1112 2 000003	Banorte, S.A.	1022484443	Reserva de Bonos Congreso	16,299,695.78
1112 2 000004	Banorte, S.A.	1029928816	Inspección y Vigilancia Congreso	4,792,224.89
1112 2 000005	Banorte, S.A.	1088930058	Inspección y Vigilancia Congreso	2,722,930.16
1112 3 000001	BBVA Bancomer, S.A.	0111802771	Cuenta Bancomer Congreso	20,796,559.72
1112 3 000002	BBVA Bancomer, S.A.	0111693891	Cuenta de Nómina	10,000.00
1112 3 000003	BBVA Bancomer, S.A.	0111724398	Inspección y Vigilancia ASE	12,584.69
1112 3 000005	BBVA Bancomer, S.A.	0112697211	Cuenta Bancomer	145,103.86
1112 3 000006	BBVA Bancomer, S.A.	0113176746	Inspección y Vigilancia ASE	7,670,105.62
1112 3 000007	BBVA Bancomer, S.A.	0114660129	Cuenta Bancomer Congreso	5,409,487.61
1112 3 000008	BBVA Bancomer, S.A.	0114661192	Cuenta Bancomer ASE	730,554.12
1112 3 000009	BBVA Bancomer, S.A.	0114661362	Inspección y Vigilancia ASE	10,893,084.75
1112 4 000001	Banregio, S.A.	111020760016	Reserva de Bonos ASE	6,071,958.01
<b>Total Bancos</b>				<b>\$76,478,450.22</b>
<b>Inversiones Temporales</b>				
1114 3 000002	BBVA Bancomer, S.A.	2050711942	Cuenta de Inversión	\$19,089,498.03
<b>Total Cuentas de Inversión</b>				<b>\$19,089,498.03</b>

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se verificó la coincidencia de saldos y registros contables a efecto de comprobar la veracidad de los mismos, además que los funcionarios del H. Congreso del Estado de Sinaloa que manejaron recursos públicos, estuvieran caucionados mediante fianzas expedidas por instituciones afianzadoras, que se cuente con conciliaciones bancarias firmadas por los responsables, que no se hayan presentado saldos contrarios a su naturaleza en las cuentas bancarias, así como el registro de las comisiones bancarias por el uso de las cuentas bancarias, obteniendo los siguientes resultados:

### **Resultado Núm. 17 Sin Observación**

El H. Congreso del Estado de Sinaloa, proporcionó oficio número CES/SG/6861/2021 de fecha 06 de mayo de 2021, mediante el cual manifiesta que todas las operaciones bancarias realizadas se encuentran contabilizadas y registradas sin reserva, lo cual se constató al realizar el análisis de los registros contables; asimismo, el H. Congreso del Estado de Sinaloa proporcionó documentación que muestra el registro de firmas autorizadas para librar cheques, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 7, 17, 19, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6 fracciones II y III, 55, 92 y 94 fracción XX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

### **Resultado Núm. 18 Sin Observación**

Al verificar que el personal del H. Congreso del Estado de Sinaloa responsable del manejo de los recursos públicos durante el ejercicio fiscal 2020, se encontraran afianzados, se constató que cuentan con fianzas expedidas por instituciones afianzadoras a nombre de los servidores públicos, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 83 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo fracción II y 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

### **Resultado Núm. 19 Con Observación Solventada**

Al analizar las conciliaciones bancarias del mes de diciembre de 2020, de las cuentas bancarias que manejó el H. Congreso del Estado de Sinaloa, se observa que en 2



conciliaciones bancarias figuran partidas en conciliación en el concepto de cheques expedidos y no cobrados, mismos que reflejan demasiada antigüedad. A continuación, se detallan:

Banco	Número de Cuenta	Número de Cheque	Fecha	Importe
Banamex, S.A.	441-7665922	12023	17/04/2018	\$19,773.00
		12501	27/09/2018	2,157.00
BBVA Bancomer, S.A.	111802771	743	25/09/2018	1,385.42
		1566	17/12/2019	3,538.41
		1577	17/12/2019	3,750.77
		1592	17/12/2019	8,000.00
		1597	17/12/2019	6,312.58
		1598	17/12/2019	2,546.55
		1603	17/12/2019	2,348.17
		1605	17/12/2019	7,104.10
		1606	17/12/2019	23,709.22
		1607	17/12/2019	8,828.50
		1611	17/12/2019	4,347.68
		1612	17/12/2019	4,165.83
		1614	17/12/2019	4,748.38
		1616	17/12/2019	10,642.73
<b>Total</b>				<b>\$113,358.34</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 181 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo fracciones II y III, 92 y 94 fracción XX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría, el H. Congreso del Estado de Sinaloa proporcionó pólizas de diarios número D0000036 y D0000144 del 28 de febrero y 30 de noviembre de 2021, por concepto de cancelación de cheques, anexando copias de cheques cancelados número 12501 del Banco Banamex, S.A., y 743, 1566, 1577, 1592, 1597, 1598, 1603, 1605, 1606, 1607, 1611, 1612, 1614 y 1616 de Banco BBVA Bancomer, S.A., y en relación al cheque número 12023, proporcionan expediente de demanda en proceso del trabajador Luis Adolfo García Olivas; por lo anterior, la observación se solventa.

**Resultado Núm. 20 Sin Observación**

Se constató que, al 31 de diciembre de 2020, el H. Congreso del Estado de Sinaloa, no refleja subcuentas con saldo contrario a su naturaleza en la cuenta contable 1112 Bancos/Tesorería, **obteniendo resultado sin observación.**



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 22, 33, 36, 40, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 cuarto párrafo fracciones II y III, 51 primer párrafo, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

### **Resultado Núm. 21 Sin Observación**

Se verificó que en los estados de cuenta bancarios proporcionados por el H. Congreso del Estado de Sinaloa correspondientes al ejercicio fiscal 2020, no se hayan presentado cobros de comisiones e IVA por cheques devueltos o por insuficiencia de fondos, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 17, 19, 33, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7 primer párrafo, 16 segundo párrafo, 17 fracciones I, II y IV, 30 último párrafo, 48, 56, 59 fracción II, 66, 68 y 92 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

### **1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo**

El saldo de la cuenta contable 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2020 asciende a \$94,015.16 del cual se fiscalizó un importe de \$63,060.93 que representa el 67.08%, verificando su correcta comprobación, antigüedad y cancelación, comprobando el origen de los adeudos, antigüedad y recuperación de su saldo, que cuente con documentación soporte para hacer exigible el pago del adeudo y que las comprobaciones de gastos se hayan acompañado de la documentación comprobatoria y justificativa, obteniendo los siguientes resultados:

### **Resultado Núm. 22 Con Observación Solventada**

Al analizar las subcuentas de la cuenta contable 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, se observan 6 subcuentas correspondientes a 4 deudores que al 31 de diciembre de 2020 presentaron un saldo pendiente de comprobar y/o recuperar por importe total de \$63,060.93. A continuación se detallan:

Cuenta Contable	Saldo al 31/12/2020
1123 1 000005 000007 000092	\$16,000.00
1123 1 000005 000008 000010	8,191.70
1123 1 000005 000008 000022	20,000.00



Cuenta Contable	Saldo al 31/12/2020
1123 1 000005 000010 000001	2,905.36
1123 1 000005 000011 000001	8,061.41
1123 1 000005 000012 000002	7,902.46
<b>Total</b>	<b>\$63,060.93</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 19, 21, 22, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo y 6 cuarto párrafo fracciones II y III, 92, 94 fracciones III, IV, VI, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 58 fracción IX de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Sustancia Económica”, “Revelación Suficiente” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, el H. Congreso del Estado de Sinaloa proporcionó pólizas de diario del mes de enero de 2021, correspondiente a registros contables por concepto de reembolso y comprobación de apoyo de hospedaje y alimentación, fondo de gestión social de los deudores reflejados al 31 de diciembre de 2020 por importe total de \$63,060.93, amparadas con ficha de depósito a la cuenta bancaria del Banco BBVA Bancomer, S.A. número 0114660129 a nombre del H. Congreso del Estado de Sinaloa; por lo anterior, la observación se solventa.

### **1240 Bienes Muebles y 1250 Activos Intangibles**

De las cuentas 1240 Bienes Muebles y 1250 Activos Intangibles se seleccionaron bajas por importe de \$2,460,329.08, las cuales fueron fiscalizadas al 100.00%; asimismo se verificó el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; obteniendo lo siguiente:

#### **Resultado Núm. 23 Sin Observación**

Se verificó que los bienes registrados en las cuentas contables “1241 Mobiliario y Equipo de Administración”, “1242 Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo”, “1244 Vehículos y Equipo de Transporte” por importe de \$16,569,025.79 y en la cuenta “1251 Software” por importe de \$4,272,000.00, se encontraran incluidos en el listado de bienes emitido por el H. Congreso del Estado de Sinaloa, mismo que cuenta con código, descripción del bien y valor en libros; características y requisitos establecidos en el Acuerdo por el que se determina la Norma para establecer la Estructura del Formato de la Relación de Bienes que componen el Patrimonio del Ente Público emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, **obteniendo resultado sin observación.**



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 17, 18, 19, 23, 24, 25, 27, 33, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6 párrafo cuarto fracción II, 92 y 94 fracciones XX, XXIII y XXVIII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos y el Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

### **Resultado Núm. 24 Sin Observación**

Se verificó que durante el ejercicio fiscal 2020, el H. Congreso del Estado de Sinaloa llevó a cabo el levantamiento físico del inventario de los Bienes Muebles e Inmuebles en cumplimiento con base en las Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 23, 27, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo fracción II, 92 y 94 fracciones XX, XXIII y XXVIII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos y el Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

### **Resultado Núm. 25 Sin Observación**

Al verificar las altas de bienes muebles seleccionadas, realizadas por el H. Congreso del Estado de Sinaloa durante el ejercicio fiscal 2020, se constató que el alta en el inventario, se realizó dentro del plazo de 30 días hábiles contados a partir de la fecha de adquisición y/o recepción, establecido en el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, **obteniendo resultados sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 22 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42, 55 primer párrafo y 94 fracciones III, VI, VIII, XX y XXIII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por



el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

### **Resultado Núm. 26 Con Observación Solventada**

Al verificar las bajas de bienes muebles, realizadas por el H. Congreso del Estado de Sinaloa durante el ejercicio fiscal 2020, se observa que contablemente se registró un importe de \$1,707,318.81 por concepto de bajas; sin embargo, de acuerdo a la documentación proporcionada (actas y oficios) ésta refleja un importe para baja de \$2,460,329.08, existiendo una diferencia no registrada contablemente por importe de \$753,010.27. A continuación se detallan:

Bajas según Actas y Oficios		Bajas según Auxiliar Contable	Diferencia
Fecha	Importe		
28/10/2020	\$335,931.63	\$1,707,318.81	\$753,010.27
19/11/2020	154,970.58		
19/11/2020	1,193,702.58		
28/12/2020	753,426.79		
Oficios bajas de Comodato	22,297.50		
<b>Total</b>	<b>\$2,460,329.08</b>		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 17, 18, 19 fracción II, 28, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa y Regla 6 del Registro y Valoración del Activo del Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, el H. Congreso del Estado de Sinaloa proporcionó póliza de diario número DAF0000001 de fecha 30 de abril de 2021, en la cual refleja el registro contable de las bajas de bienes; por lo anterior, la observación se solventa.

### **1261 Depreciación Acumulada de Bienes Inmuebles, 1263 Depreciación Acumulada de Bienes Muebles y 1265 Amortización Acumulada de Activos Intangibles**

### **Resultado Núm. 27 Sin Observación**

Se constató que, durante el ejercicio fiscal de 2020, el H. Congreso del Estado de Sinaloa realizó los registros contables por concepto de Depreciación Acumulada de Bienes Inmuebles por importe de \$7,604,197.20, Depreciación Acumulada de Bienes Muebles por importe de



\$9,438,678.79, así como de la Amortización Acumulada de Activos Intangibles, por importe de \$306,738.88, los cuales fueron fiscalizados al 100.00%, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 33, 34 y 35 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 50, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten las principales Reglas de Registro y Valoración al Patrimonio (elementos generales) y el Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración al Patrimonio y parámetros de estimación de vida útil, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

### **2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo**

El saldo de la cuenta 2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2020 asciende a la cantidad de \$373,085.84, el cual fue fiscalizado al 100.00%. A continuación, se detalla su integración:

Codificación Contable	Descripción de la Subcuenta	Saldo al 31/12/2020
2112 1 001130	D'Clase Group, S.A. de C.V.	\$126,225.40
2112 1 001400	Grupo Vertika Arquitectura, S.A. de C.V.	3,431.21
2112 1 001440	Proveedores de Coord. Gpos. e Int. JUCOPO	59,891.71
2112 1 001626	Mosaz Consultores y Asociados, S.C.	81,200.00
2112 1 001630	Imagen y Comunicación Bindu, S.A. de C.V.	102,337.52
<b>Total</b>		<b>\$373,085.84</b>

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se determinó lo siguiente:

#### **Resultado Núm. 28 Sin Observación**

Del análisis realizado a la cuenta 2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo, se procedió a integrar la documentación comprobatoria pendiente de pago que ampara los saldos de los proveedores 2112 1 001130, 2112 1 001440, 2112 1 001626 y 2112 1 001630 al 31 de diciembre de 2020, verificando que la misma estuviera sustentada con los pagos posteriores a la fecha del cierre del ejercicio 2020 y que ésta fuera coincidente al pasivo contraído con dicho proveedor, comprobando su correcto registro y confirmando que se encontrara expedida a favor del H. Congreso del Estado de Sinaloa, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución



Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 7, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo fracciones II y III, 50, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Sustancia Económica”, “Revelación Suficiente” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

### **Resultado Núm. 29 Con Observación Solventada**

Al analizar el saldo de la cuenta 2112 1 001400 Grupo Vertika Arquitectura, S.A. de C.V., por importe de \$3,431.21, se detectó que en póliza número EP0002314 de fecha 07 de diciembre de 2020, efectúan pago al proveedor por concepto de estimación número 3 de construcción de bodega lineal, observándose que incorrectamente registran en esta cuenta un importe de \$3,431.21, debiendo registrarse en la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones Por Pagar a Corto Plazo, por corresponder este importe a la retención de 3% Inspección y Vigilancia.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 7, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo fracciones II y III, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 67 tercer párrafo fracción II, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 11 y 20 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental, Modelo de Asientos para el Registro Contable, Plan de Cuentas y Guías Contabilizadoras y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Registro e Integración Presupuestaria” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, el H. Congreso del Estado de Sinaloa proporcionó póliza de diario número 79 de fecha 31 de agosto de 2021, en la cual se refleja la reclasificación contable con cargo a la cuenta 2112 1 001400 Proveedores por Pagar a Corto Plazo - Grupo Vertika Arquitectura, S.A. de C.V. y abono a la cuenta 2117 1 000003 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo - 3% Inspección y Vigilancia; por lo anterior, la observación se solventa.

### **2117 Retenciones y Contribuciones Por Pagar a Corto Plazo**

Durante el ejercicio fiscal 2020, la cuenta contable 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, reflejó movimientos de abono por importe de \$13,129,563.78 por



concepto de retenciones del Impuesto Sobre la Renta Honorarios Asimilables, 10% Impuesto Sobre la Renta Honorarios Profesionales, 10% Impuesto Sobre la Renta Arrendamiento de Locales y 3% Inspección y Vigilancia, los cuales fueron fiscalizados al 100.00%, verificando los pagos, su correcta aplicación y registros contables. Determinando lo siguiente:

### **Resultado Núm. 30 Sin Observación**

Se verificó que las retenciones por concepto de Impuesto Sobre la Renta Honorarios Asimilables, 10% Impuesto Sobre la Renta Honorarios Profesionales, así como las retenciones por 10% Impuesto sobre la Renta Arrendamiento de Locales efectuadas por el H. Congreso del Estado de Sinaloa durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, las cuales sumaron un importe de \$12,918,273.64, fueran enterados a la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo fracciones II y III, 52, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones IV, VI, VIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

### **3220 Resultados de Ejercicios Anteriores**

#### **Resultado Núm. 31 Sin Observación**

Durante el ejercicio fiscal 2020, el H. Congreso del Estado de Sinaloa reflejó movimientos de cargo por importe de \$(56,033,203.05), en la cuenta 3220 Resultados de Ejercicios Anteriores, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que el registro contable efectuado corresponde a traspaso de la cuenta 3210 Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) a la cuenta 3220 Resultado de Ejercicios Anteriores, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 19, 25, 27, 31, 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6 párrafo cuarto fracciones II y III, 92 y 94 fracción XX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.



## Ingresos

### 5 Productos

Durante el ejercicio fiscal 2020, el H. Congreso del Estado de Sinaloa registró ingresos por concepto de Productos por importe de \$792,589.47, el cual se fiscalizó al 100.00%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4151	Productos Derivados del Uso y Aprovechamiento de Bienes no sujetos a Régimen de Dominio Público	\$792,589.47	\$792,589.47	100.00

Del análisis a la cuenta detallada anteriormente, se obtuvo el siguiente resultado:

#### **4151 Productos Derivados del Uso y Aprovechamiento de Bienes no sujetos a Régimen de Dominio Público**

##### **Resultado Núm. 32 Sin Observación**

Se verificó que durante el ejercicio fiscal 2020, el H. Congreso del Estado de Sinaloa registró contablemente los intereses generados en las cuentas bancarias número 2049279385, 2050711942, 0114661362 y 0114660129 del Banco BBVA Bancomer, S.A., por importe total de \$792,589.47, constatando que se encontraran identificados y registrados contablemente como rendimientos bancarios en la cuenta 4151 Productos Derivados del Uso y Aprovechamiento de Bienes no sujetos a Régimen de Dominio Público, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 22, 33, 34, 35 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6 fracciones II y III, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

### 7 Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos

Durante el ejercicio fiscal 2020, el H. Congreso del Estado de Sinaloa, recibió ingresos por concepto de Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos por



importe de \$23,904,041.16, el cual se fiscalizó al 100.00%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4178	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos	\$23,904,041.16	\$23,904,041.16	100.00

Del análisis a la cuenta detallada anteriormente, se obtuvo el siguiente resultado:

### **4178 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos**

#### **Resultado Núm. 33 Sin Observación**

Se verificó que durante el ejercicio fiscal 2020, el Gobierno del Estado de Sinaloa transfirió en tiempo y forma al H. Congreso del Estado de Sinaloa, mediante disposiciones líquidas un importe de \$23,904,041.16, correspondiente a ministración por concepto de Inspección y Vigilancia, constatando que éstos fueron depositados íntegra y oportunamente en las cuentas bancarias número 70123536736 del Banco Banamex, S.A., 0113176746, 0114661362 y 0111724398 del Banco BBVA Bancomer, S.A. y 1029928816, 1088930058 del Banco Mercantil del Norte, S.A., y registrados contablemente en la cuenta 4178 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo fracciones II y III, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones IV, VI, VIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

### **9 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones**

Durante el ejercicio fiscal 2020, el H. Congreso del Estado de Sinaloa registró ingresos por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones por importe de \$453,402,772.34, el cual se fiscalizó al 100.00%, mismo que se integra de la siguiente manera:



Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4221	Del Sector Público	\$453,402,772.34	\$453,402,772.34	100.00

Del análisis a la cuenta detallada anteriormente, se obtuvo el siguiente resultado:

### 4221 Del Sector Público

#### Resultado Núm. 34 Sin Observación

Se verificó que durante el ejercicio fiscal 2020, el Gobierno del Estado de Sinaloa transfirió recursos al H. Congreso del Estado de Sinaloa por un importe de \$176,967,758.73, correspondiente a Transferencias y Asignaciones; constatando que éstos fueron depositados íntegra y oportunamente en las cuentas bancarias número 0111802771 y 0114660129 del Banco BBVA Bancomer, S.A.; asimismo, se constató que la cantidad de \$174,192,162.49 fue administrada por Gobierno del Estado de Sinaloa por concepto de gasto centralizado para pago de nómina, mismos que se encuentran registrados contablemente en la cuenta 4221 Del Sector Público, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 21, 34, 35 y 42 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6 párrafo cuarto fracción II, 50, 55, 56, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

### Egresos

#### 1000 Servicios Personales

Durante el ejercicio fiscal 2020, el H. Congreso del Estado de Sinaloa ejerció recursos por concepto de Servicios Personales, seleccionando para su revisión un importe de \$120,875,453.74, el cual fue fiscalizado al 100.00% y se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5111	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	\$17,805,203.49	\$17,805,203.49	100.00
5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales	58,456,157.94	58,456,157.94	
5115	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	20,381,777.80	20,381,777.80	
5116	Pagos de Estímulos a Servidores Públicos	24,232,314.51	24,232,314.51	
<b>Total</b>		<b>\$120,875,453.74</b>	<b>\$120,875,453.74</b>	<b>100.00%</b>

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente se obtuvieron los siguientes resultados:



## **5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas y 5116 Pagos de Estímulos a Servidores Públicos**

Durante el ejercicio fiscal 2020, el H. Congreso del Estado de Sinaloa ejerció recursos públicos en las partidas 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas y 5116 Pagos de Estímulos a Servidores Públicos, seleccionando para su revisión un importe de \$120,875,453.74, el cual fue fiscalizado al 100.00%; realizando el comparativo de sueldos y plazas autorizadas, que el pago de percepciones y compensaciones se hayan realizado de acuerdo a la normativa aplicable, así como que no se hayan realizado pagos posteriores a la fecha de la baja o durante el periodo de licencias sin goce de sueldo y que los recibos de nómina se encuentren debidamente firmados, obteniendo los siguientes resultados:

### **Resultado Núm. 35 Sin Observación**

Se analizaron los sueldos ejercidos en nómina que amparan los pagos realizados a personal adscrito al H. Congreso del Estado de Sinaloa correspondiente a los meses de junio y julio de 2020, los cuales fueron cubiertos a través de la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa, a efecto de constatar que los sueldos pagados no rebasen el importe autorizado en el Tabulador de Sueldos del Poder Legislativo detallado en el Anexo 56 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2020 y Anexos, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 41, 42 fracciones I, II y III, 44, 45, 46, 49, 50, 56, 57, 93 y Anexo 56 Tabulador de Sueldos del Poder Legislativo de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal del año 2020 y Anexos, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 156 BIS de fecha 25 de diciembre de 2019; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 38, 68, 69 fracciones I, II, III y IV, 71 y 73 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 3, 6, 8, 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa.

### **Resultado Núm. 36 Sin Observación**

Se realizó un comparativo entre las plazas ejercidas por el H. Congreso del Estado de Sinaloa, correspondiente a la segunda quincena del mes de septiembre de 2020, contra las plazas autorizadas en el Analítico de Plazas por Unidad Responsable Presupuesto Modificado 2020, constatando que no se ejercieron plazas superiores a las autorizadas, **obteniendo resultado sin observación.**



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 41, 42 fracción XI, 44, 49 y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal del año 2020 y Anexos, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 156 BIS de fecha 25 de diciembre de 2019; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo fracciones II y III, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 38, 55, 69 fracciones I, II, VII y IX, 71 y 73 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 1, 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa.

### **Resultado Núm. 37 Sin Observación**

Al verificar selectivamente los comprobantes que amparan el pago de nómina realizado a un total de 497 trabajadores adscritos al H. Congreso del Estado de Sinaloa y a la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa correspondiente al mes de septiembre de 2020, se constató que éstos se encuentran firmados por los trabajadores, o en su caso estampan su huella digital, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 67 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 68 fracción I de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

### **Resultado Núm. 38 Sin Observación**

Del análisis realizado a los pagos del personal de estructura (base y confianza) del H. Congreso del Estado de Sinaloa y la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa correspondiente al ejercicio fiscal 2020, se constató que no se realizaron pagos posteriores a trabajadores que causaron baja definitiva, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, 41, 42 fracción II, 44, 45, 56, 57 y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal del año 2020 y Anexos, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 156 BIS de fecha 25 de diciembre de 2019; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo fracciones II y III, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.



### Resultado Núm. 39 Con Observación Solventada

Al analizar los pagos realizados al personal de estructura (base y confianza) del H. Congreso del Estado de Sinaloa y la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa correspondiente al ejercicio fiscal 2020, se observa que se realizaron 3 pagos por importe de \$16,040.34 a 2 trabajadores de base, durante el periodo que contaban con una licencia sin goce de sueldo; lo anterior, derivado de que no se lleva un adecuado control de los pagos realizados a los trabajadores. A continuación, se detalla:

N°	Número de Empleado	Clave de Categoría	Categoría	Adscripción	Fecha de Inicio de Licencia	Fecha de Término de Licencia	Número de Pagos	Percepciones	Deducciones	Neto
1	24937	BAT2005	Auxiliar Técnico	0101000101	01/09/2020	02/05/2023	2	\$9,738.79	\$4,991.41	\$4,747.38
2	14440	BAA3001	Analista	0101000101	16/09/2020	15/12/2020	1	6,301.55	2,504.82	3,796.73
Total							3	\$16,040.34	\$7,496.23	\$8,544.11

Los pagos realizados a los trabajadores detallados anteriormente se integran de la siguiente manera:

Datos del Trabajador								BBVA Bancomer, S.A. 111693891	Estatus
N°	Número de Empleado	Quincena	Tipo de Pago	Banco BBVA Bancomer, S.A. Número de cuenta/cheque	Percepción	Deducción	Neto	Fecha de Cobro	
1	24937	17	DP	[REDACTED]	\$5,044.39	\$2,381.24	\$2,663.15	14/09/2020	Solventada
		18	DP		4,694.40	2,610.17	2,084.23	29/09/2020	Solventada
Subtotal 1					\$ 9,738.79	\$4,991.41	\$4,747.38	2 Pagos	
2	14440	23	DP	[REDACTED]	6,301.55	2,504.82	3,796.73	14/12/2020	Solventada
Subtotal 2					\$ 6,301.55	\$2,504.82	\$3,796.73	1 Pago	
Total					\$16,040.34	\$7,496.23	\$8,544.11		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, 41, 42 fracción XI, 44, 56, 57 y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal del año 2020 y Anexos, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 156 BIS de fecha 25 de diciembre de 2019; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo fracciones II y III, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 68, 69 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 3, 6, 8 y 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría, el H. Congreso del Estado de Sinaloa proporcionó documentación y de su análisis se determinó lo siguiente:



Datos del Trabajador						Respuesta	Monto Aclarado	Monto Observado
N°	Número de Empleado	Quincena	Percepción	Deducción	Neto			
1	24937	17	\$5,044.39	\$2,381.24	\$2,663.15	- Copia de Aviso de Licencia emitida el 12 de octubre de 2020 donde se autoriza el permiso para separarse de su cargo sin goce de sueldo a partir del 01 de septiembre de 2020 hasta el 02 de mayo de 2023. - Copia de aviso de cancelación de licencia sin goce sueldo del 01 de septiembre de 2020 hasta el 02 de mayo de 2023, solicitando pagos de nómina suspendidos.	\$5,044.39	\$0.00
		18	4,694.40	2,610.17	2,084.23		4,694.40	0.00
Subtotal 01			\$9,738.79	\$4,991.41	\$4,747.38		\$9,738.79	\$0.00
2	14440	23	\$6,301.55	\$2,504.82	\$3,796.73	- Copia de Autorización de Licencia emitida el 25 de febrero de 2020 donde se autoriza el permiso para separarse de su cargo sin goce de sueldo a partir del 16 de septiembre al 15 de diciembre de 2020. - Copia de Aviso de Reanudación de Labores emitida el 24 de noviembre de 2020 donde deja sin efecto la licencia sin goce de sueldo a partir del 01 de diciembre de 2020.	6,301.55	0.00
Total			\$16,040.34	\$7,496.23	\$8,544.11		\$16,040.34	\$0.00

Por lo anterior, la observación se solventa.

### **2000 Materiales y Suministros**

Durante el ejercicio fiscal 2020, el H. Congreso del Estado de Sinaloa ejerció recursos por concepto de Materiales y Suministros seleccionando para su revisión un importe de \$15,873,891.85 del cual se fiscalizó un importe de \$8,544,403.56, que representa el 53.83%; mismo que se integra de la siguiente manera:

Código	Cuenta Contable Concepto	Importe		% de la Muestra
		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
5121	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	\$7,875,996.22	\$5,158,241.10	65.49
5122	Alimentos y Utensilios	1,774,224.19	476,988.11	26.88
5124	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	293,042.14	90,097.20	30.75
5126	Consumibles, Lubricantes y Aditivos	1,236,827.16	200,000.00	16.17
5127	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	1,979,210.33	1,488,811.28	75.22
5129	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	2,714,591.81	1,130,265.87	41.64
<b>Total</b>		<b>\$15,873,891.85</b>	<b>\$8,544,403.56</b>	<b>53.83%</b>

De las cuentas detalladas anteriormente se obtuvieron los siguientes resultados:

#### **5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales**

Durante el ejercicio fiscal 2020, el H. Congreso del Estado de Sinaloa ejerció recursos públicos en la partida 5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, seleccionando para su revisión un importe de \$7,875,996.22, del cual se fiscalizó un importe de \$5,158,241.10, que representa el 65.49% del importe seleccionado, verificando que los pagos estuvieran respaldados con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstos se encontraran amparados con la documentación justificativa



del gasto, así como el procedimiento de adquisición para esta partida; además, que se apegaron a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:

**Resultado Núm. 40 Con Observación Solventada**

Al analizar las pólizas de egreso emitidas por el H. Congreso del Estado de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, en las cuales se registraron gastos afectados a la partida 5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, se detectó un pago realizado a favor del proveedor Ramón Gómez García, por concepto de Material y Útiles de Aseo, el cual fue adjudicado directamente, observándose que la solicitud de la compra fue emitida en la misma fecha, razón por la cual de acuerdo a su monto debió realizarse mediante el procedimiento de cotizaciones de cuando menos 3 proveedores, en apego a los montos establecidos por el Comité Intersecretarial de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, según lo señalado en Acta correspondiente a la primera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa, celebrada el 07 de enero de 2020. A continuación, se detalla:

Póliza de Egreso			Orden de Compra		Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Concepto
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Número	Fecha	Importe	
EP0000627	25/03/2020	\$55,440.00	20355	18/03/2020	810	18/03/2020	\$46,940.01	Toalla en rollo, toalla interdoblada de cartón, pinol, trapeador, aromatizante fabuloso, gel antibacterial.
			20354		811	18/03/2020	8,499.99	Despachador de jabón líquido para manos y despachador de papel para manos.
<b>Total</b>							<b>\$55,440.00</b>	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo fracciones II y III, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 67 tercer párrafo fracción II, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 11 y 20 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 32 fracción II, 52 y Décimo Transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; los montos establecidos por el Comité Intersecretarial de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, establecidos en Acta correspondiente a la primera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa, celebrada el 07 de enero de 2020; así como lo establecido



en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Registro e Integración Presupuestaria” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, el H. Congreso del Estado de Sinaloa proporcionó solicitud de compra de fecha 03 de marzo de 2020, la cual ampara la compra efectuada con el Comprobante Fiscal digital número 810; por lo anterior, la observación se solventa.

### Resultado Núm. 41 Con Observación Solventada

Al analizar las pólizas de egreso emitidas por el H. Congreso del Estado de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, en los cuales se registraron los pagos de gastos afectados en la cuenta 5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, se detectó un pago a favor del proveedor Laura Abril Trujillo Herrera, por concepto de Material y Útiles de Aseo, el cual se llevó a cabo mediante procedimiento de cotizaciones de cuando menos tres proveedores, observándose que las cotizaciones de los dos proveedores a los cuales no se les adjudicó la compra presentan fecha posterior a la fecha del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso. A continuación, se detalla:

Póliza de Egreso			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)				Cotización			
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Concepto	Número	Fecha	Importe	Proveedor
EP0001142	08/07/2020	\$56,550.00	A26E14	08/07/2020	\$56,550.00	75 paquetes Cubrebocas KN95 con 10 piezas	LS0445	14/07/2020	\$66,750.00	[REDACTED]
							5676	14/07/2020	72,210.00	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56, 57 y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2020 y Anexos publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 156 BIS de fecha 25 de diciembre de 2019; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo fracciones II y III, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 67 tercer párrafo fracción II, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 11 y 20 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 32 fracción II, 52 penúltimo párrafo y Décimo Transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; los montos establecidos por el Comité Intersecretarial de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, establecidos en Acta correspondiente a la primera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa,



celebrada el 07 de enero de 2020; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Registro e Integración Presupuestaria” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, el H. Congreso del Estado de Sinaloa proporcionó cotizaciones de proveedores, mismas que amparan el pago realizado; por lo anterior, la observación se solventa.

## **5122 Alimentos y Utensilios**

### **Resultado Núm. 42 Sin Observación**

Durante el ejercicio fiscal 2020, el H. Congreso del Estado de Sinaloa ejerció recursos públicos en la partida 5122 Alimentos y Utensilios, seleccionando para su revisión un importe de \$1,774,224.19, del cual se fiscalizó un importe de \$476,988.11, que representa el 26.88% del importe seleccionado, verificando que los pagos estuvieran respaldados con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstos se encontraran amparados con la documentación justificativa del gasto, así como el procedimiento de adquisición para esta partida, además que se apegaron a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56, 57 y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del Año 2020 y Anexos publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 156 BIS de fecha 25 de diciembre de 2019; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo fracciones II y III, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 67 tercer párrafo fracción II, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XV, XVI, XVIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 11 y 20 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 32 fracción II, 52 y Décimo Transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; los montos establecidos por el Comité Intersecretarial de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, a



los cuales se apegaron según lo señalado en Acta correspondiente a la primera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa, celebrada el 07 de enero de 2020; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Devengo Contable” emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

## **5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación**

### **Resultado Núm. 43 Sin Observación**

Durante el ejercicio fiscal 2020, el H. Congreso del Estado de Sinaloa ejerció recursos públicos en la partida 5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación, seleccionando para su revisión un importe de \$293,042.14, del cual se fiscalizó un importe de \$90,097.20, que representa el 30.75% del importe seleccionado, verificando que los pagos estuvieran respaldados con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstos se encontraran amparados con la documentación justificativa del gasto, así como el procedimiento de adquisición para esta partida, además que se apegaron a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56, 57 y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del Año 2020 y Anexos, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 156 BIS de fecha 25 de diciembre de 2019; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo fracciones II y III, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 67 tercer párrafo fracción II, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XV, XVI, XVIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 11 y 20 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 32 fracción II, 52 y Décimo Transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; los montos establecidos por el Comité Intersecretarial de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, a los cuales se apegaron según lo señalado en Acta correspondiente a la primera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Legislativo del



Estado de Sinaloa, celebrada el 07 de enero de 2020; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Devengo Contable” emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

## **5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos**

### **Resultado Núm. 44 Sin Observación**

Durante el ejercicio fiscal 2020, el H. Congreso del Estado de Sinaloa ejerció recursos públicos en la partida 5126 por concepto de Combustibles, Lubricantes y Aditivos, seleccionando para su revisión un importe de \$1,236,827.16, del cual se fiscalizó un importe de \$200,000.00, que representa el 16.17% del importe seleccionado; verificando que los pagos estuvieran respaldados con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstos se encontraran amparados con la documentación justificativa del gasto, además que se apegaron a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, 41, 56, 57 y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del Año 2020 y Anexos publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 156 BIS de fecha 25 de diciembre de 2019; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo fracciones II y III, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 67 tercer párrafo fracción II, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XV, XVI, XVIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 11, 20 y 27 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 32 fracción II, 52 y Décimo Transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Registro e Integración Presupuestaria” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

## **5127 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos**

### **Resultado Núm. 45 Sin Observación**

Durante el ejercicio fiscal 2020, el H. Congreso del Estado de Sinaloa ejerció recursos públicos en la partida 5127 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos,



seleccionando para su revisión un importe de \$1,979,210.33, del cual se fiscalizó un importe de \$1,488,811.28, que representa el 75.22% del importe seleccionado, verificando que los pagos estuvieran respaldados con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstos se encontraran amparados con la documentación justificativa del gasto, así como el procedimiento de adquisición para esta partida, además que se apegaron a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, 41, 56, 57 y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del Año 2020 y Anexos, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 156 BIS de fecha 25 de diciembre de 2019; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo fracciones II y III, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 67 tercer párrafo fracción II, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XV, XVI, XVIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 11 y 20 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 32 fracción II, 52 y Décimo Transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; los montos establecidos por el Comité Intersecretarial de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, a los cuales se apegaron según lo señalado en Acta correspondiente a la primera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa, celebrada el 07 de enero de 2020; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Registro e Integración Presupuestaria” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

## **5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores**

### **Resultado Núm. 46 Sin Observación**

Durante el ejercicio fiscal 2020, el H. Congreso del Estado de Sinaloa ejerció recursos públicos en la partida 5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores, seleccionando para su revisión un importe de \$2,714,591.81, del cual se fiscalizó un importe de \$1,130,265.87, que representa el 41.64% del importe seleccionado, verificando que los pagos estuvieran respaldados con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que



reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstos se encontraran amparados con la documentación justificativa del gasto, así como el procedimiento de adquisición para esta partida; además, que se apegaron a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, 41, 56, 57 y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del Año 2020 y Anexos, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 156 BIS de fecha 25 de diciembre de 2019; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo fracciones II y III, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 67 tercer párrafo fracción II, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XV, XVI, XVIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 11 y 20 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 32 fracción II, 52 y Décimo Transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; los montos establecidos por el Comité Intersecretarial de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, a los cuales se apegaron según lo señalado en Acta correspondiente a la primera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa, celebrada el 07 de enero de 2020; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Registro e Integración Presupuestaria” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

### **3000 Servicios Generales**

Durante el ejercicio fiscal 2020, el H. Congreso del Estado de Sinaloa, ejerció recursos por concepto de Servicios Generales seleccionando para su revisión un importe de \$36,036,983.61 del cual se fiscalizó un importe de \$12,243,409.43, que representa el 33.97%; mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5132	Servicios de Arrendamiento	\$558,729.84	\$309,735.24	55.44
5133	Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	5,781,899.49	3,992,306.58	69.05
5134	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	1,151,930.50	676,987.56	58.77
5135	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	10,739,500.11	4,098,891.10	38.17



Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5136	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	5,650,448.77	770,896.37	13.64
5137	Servicios de Traslado y Viáticos	7,596,353.99	1,179,739.75	15.53
5138	Servicios Oficiales	224,266.15	130,098.14	58.01
5139	Otros Servicios Generales	4,333,854.76	1,084,754.69	25.03
<b>Total</b>		<b>\$36,036,983.61</b>	<b>\$12,243,409.43</b>	<b>33.97%</b>

De las cuentas detalladas anteriormente se obtuvieron los siguientes resultados:

### 5132 Servicios de Arrendamiento

Durante el ejercicio fiscal 2020, el H. Congreso del Estado de Sinaloa ejerció recursos públicos en la partida 5132 Servicios de Arrendamiento, seleccionando para su revisión un importe de \$558,729.84, del cual se fiscalizó un importe de \$309,735.24, que representa el 55.44% del importe seleccionado, verificando que los pagos estuvieran respaldados con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstos se encontraran amparados con la documentación justificativa del gasto, así como el procedimiento de adquisición para esta partida; además, que se apegaron a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:

#### Resultado Núm. 47 Con Observación Solventada

Al analizar las pólizas de egreso emitidas por el H. Congreso del Estado de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, en las cuales se registraron gastos afectados a la cuenta 5132 Servicios de Arrendamiento, se detectaron pagos realizados a favor de diversos proveedores, por concepto de renta de autobuses, observándose que omiten proporcionar contratos de prestación de servicios debidamente formalizados en los cuales se establecieron las condiciones pactadas con el arrendador. A continuación, se detallan:

Póliza de Diario		Póliza de Egreso			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Proveedor	Concepto
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe		
DD0000259	28/02/2020	EP0000322	28/02/2020	\$24,360.00	AA6513	28/02/2020	\$24,360.00	Recuperación Efectiva PAVI, S.A. de C.V.	Renta de Autobuses para traslado Culiacán-El Dorado-Culiacán.
DD0000054	18/05/2020	EP0000882	18/05/2020	28,768.00	5872	18/05/2020	28,768.00	Arrendadora Turística de León, S.A. de C.V.	Traslados de Culiacán-Guasave-Los Mochis y traslados en vehículo van con 4 cargadores con la ruta Guasave-Los Mochis.
DD0000171	12/09/2020	EP0001556	12/09/2020	25,810.00	6014	12/09/2020	25,810.00		Traslados en autobús Choix-Mochicahui-Los Mochis-Guasave a Culiacán al Congreso



Póliza de Diario		Póliza de Egreso			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Proveedor	Concepto
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe		
									del Estado de Sinaloa y viceversa el día 12 de septiembre 2020.
<b>Total</b>				<b>\$78,938.00</b>	<b>Total</b>			<b>\$78,938.00</b>	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1677, 1678, 1679 y 1719 del Código Civil para el Estado de Sinaloa; 2, 41, 56, 57 y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2020 y Anexos, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 156 BIS de fecha 25 de diciembre 2019; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo fracciones II y III, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 67 tercer párrafo fracción II, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XV, XVI, XVIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 58 fracción IX de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Sinaloa; así como 1, 2, 11 y 37 fracción V de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría, el H. Congreso del Estado de Sinaloa proporcionó contratos por la prestación de servicios debidamente formalizados los cuales amparan los pagos correspondientes a las pólizas de egreso número EP0000322, EP0000882 y EP0001556; por lo anterior, la observación se solventa.

### **5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios**

#### **Resultado Núm. 48 Sin Observación**

Durante el ejercicio fiscal 2020, el H. Congreso del Estado de Sinaloa ejerció recursos públicos en la partida 5133 Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios, seleccionando para su revisión un importe de \$5,781,899.49, del cual se fiscalizó un importe de \$3,992,306.58, que representa el 69.05% del importe seleccionado, verificando que los pagos estuvieran respaldados con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstos se encontraran amparados con la documentación justificativa del gasto, así como el procedimiento de adquisición para esta partida, que contara con los contratos de prestación de servicios; además, que se apegaron a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI)



impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, 41, 56, 57 y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del Año 2020 y Anexos, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 156 BIS de fecha 25 de diciembre de 2019; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo fracciones II y III, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 67 tercer párrafo fracción II, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XV, XVI, XVIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 11 y 20 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 32 fracción II, 52 y Décimo Transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; los montos establecidos por el Comité Intersecretarial de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, a los cuales se apegaron según lo señalado en Acta correspondiente a la primera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa, celebrada el 07 de enero de 2020; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Registro e Integración Presupuestaria” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

### **5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales**

#### **Resultado Núm. 49 Sin Observación**

Durante el ejercicio fiscal 2020, el H. Congreso del Estado de Sinaloa ejerció recursos públicos en la partida 5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales, seleccionando para su revisión un importe de \$1,151,930.50, del cual se fiscalizó un importe de \$676,987.56 que representa el 58.77% del importe seleccionado, verificando que los pagos estuvieran respaldados con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstos se encontraran amparados con la documentación justificativa del gasto, así como el procedimiento de adquisición para esta partida; además, que se apegaron a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, 41, 56, 57 y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del Año 2020 y Anexos, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 156 BIS de fecha 25 de diciembre de 2019; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo fracciones II y III, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 67 tercer párrafo fracción II, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XV, XVI, XVIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 11 y 20 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 32 fracción II, 52 y Décimo Transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; los montos establecidos por el Comité Intersecretarial de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, a los cuales se apegaron según lo señalado en Acta correspondiente a la primera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa, celebrada el 07 de enero de 2020; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Registro e Integración Presupuestaria” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

### **5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación**

Durante el ejercicio fiscal 2020, el H. Congreso del Estado de Sinaloa ejerció recursos públicos en la partida 5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, seleccionando para su revisión un importe de \$10,739,500.11, del cual se fiscalizó un importe de \$4,098,891.10, que representa el 38.17% del importe seleccionado, verificando que los pagos estuvieran respaldados con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstos se encontraran amparados con la documentación justificativa del gasto, así como el procedimiento de adquisición para esta partida; además, que se apegaron a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:

#### **Resultado Núm. 50 Con Observación Solventada**

Al analizar las pólizas de egreso emitidas por el H. Congreso del Estado de Sinaloa durante el ejercicio fiscal 2020, en las cuales se registraron gastos afectados a la cuenta 5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, se detectaron pagos realizados



a diversos proveedores, por concepto de servicios de trabajos de reparación, instalación y de mantenimiento de edificios, observándose que omiten proporcionar contratos de prestación de servicios debidamente formalizados en los cuales se establecieron las condiciones pactadas con el proveedor. A continuación, se detallan:

Póliza de Diario		Póliza de Egreso			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Proveedor	Concepto
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe		
DD0000334	07/02/2020	EH0004062	07/02/2020	\$206,559.26	A970	05/02/2020	\$206,559.26	GR Guros, S A. de C.V.	Liquidación de Instalación del tendido eléctrico y de datos en el salón constituyente.
DD0000288	25/03/2020	ER0000141	25/03/2020	482,241.00	GSIN0227	24/03/2020	160,747 00	Servicios Especializados en Limpieza y Control de Plagas, S.A. de C.V.	Servicio de limpieza correspondiente al mes de enero 2020.
					GSIN0228	24/03/2020	160,747 00		Servicio de limpieza correspondiente al mes de febrero 2020.
					GSIN0229	24/03/2020	160,747 00		Servicio de limpieza correspondiente al mes de marzo 2020.
DD0000211	21/07/2020	ER0000333	19/06/2020	356,139.72	A1556	27/05/2020	356,139.72	Constructora MFJ, S.A. de C.V.	Trabajos de reparación y aplicación de impermeabilizante.
		ER0000397	21/07/2020	356,139.72	A1922	13/07/2020	356,139.72		
DD0000378	22/12/2020	EP0002523	22/12/2020	350,329.28	562	22/12/2020	350,329 28	Gumca Construcciones, S.A de C.V.	Remodelación baños ubicados en el salón constituyentes del H. Congreso del Estado.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1677, 1678, 1679 y 1719 del Código Civil para el Estado de Sinaloa; 2, 41, 56, 57 y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2020 y Anexos, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 156 BIS de fecha 25 de diciembre 2019; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo fracciones II y III, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 67 tercer párrafo fracción II, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XV, XVI, XVIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 1, 2, 11 y 37 fracción V de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 58 fracción IX de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Sustancia Económica" y "Revelación Suficiente" emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, el H. Congreso del Estado de Sinaloa proporcionó contratos por la prestación de servicios debidamente formalizados mismos que amparan los pagos observados; por lo anterior, la observación se solventa.



## 5136 Servicios de Comunicación Social y Publicidad

Durante el ejercicio fiscal 2020, el H. Congreso del Estado de Sinaloa ejerció recursos públicos en la partida 5136 Servicios de Comunicación Social y Publicidad, seleccionando para su revisión un importe de \$5,650,448.77, del cual se fiscalizó un importe de \$770,896.37, que representa el 13.64% del importe seleccionado, verificando que los pagos estuvieran respaldados con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstos se encontraran amparados con la documentación justificativa del gasto, así como el procedimiento de adquisición para esta partida; además, que se apegaron a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:

### Resultado Núm. 51 Con Observación Solventada

Al analizar las pólizas de egreso emitidas por el H. Congreso del Estado de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, en las cuales se registraron gastos afectados a la cuenta 5136 Servicios de Comunicación Social y Publicidad, se detectaron pagos realizados a favor del proveedor Arrendadora Turísticas de León, S.A. de C.V., por concepto de renta de autobuses para asistir al Foro de Consulta Indígena, observándose que omiten proporcionar contratos de prestación de servicios debidamente formalizados en los cuales se establecieron las condiciones pactadas con el arrendador. A continuación, se detallan:

Póliza de Egreso			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Concepto
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	
EH0004040	22/01/2020	\$114,608.00	5670	22/01/2020	\$19,488.00	Traslados de personas el día 22 de enero de 2020 Choacahui - Culiacán - Choacahui
			5671	22/01/2020	17,632.00	Traslados de personas el día 22 de enero de 2020 Los Mochis - Culiacán - Los Mochis
			5672	22/01/2020	21,808.00	Traslados de personas el día 22 de enero de 2020 Charay - Culiacán - Charay
			5673	22/01/2020	22,504.00	Traslados de personas el día 22 de enero de 2020 Choix-Culiacán - Choix.
			5674	22/01/2020	17,400.00	Traslados de personas el día 22 de enero de 2020 Trinidad- Culiacán -Trinidad.
			5675	22/01/2020	15,776.00	Traslados de personas el día 22 de enero de 2020 La Playita de Casillas -Culiacán -La Playita de Casillas.
EP0000458	11/03/2020	126,324.00	5806	11/03/2020	19,952.00	Traslados de personas Choix - Culiacán - Choix el día 11 de marzo de 2020.
			5807	11/03/2020	18,096.00	Traslados de personas Mochicahui El Fuerte- Culiacán - Mochicahui El Fuerte el día 11 de marzo de 2020.
			5808	11/03/2020	20,880.00	Traslados de personas Bacorehui-Choacahui-Nuevo San Miguel - Culiacán - Bacorehui-Choacahui-Nuevo San Miguel el día 11 de marzo de 2020.
			5809	11/03/2020	14,732.00	Traslados de personas Bebelama, Culebra, Cubilete - Culiacán - Bebelama, Culebra, Cubilete el día 11 de marzo de 2020.



Póliza de Egreso			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Concepto
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	
			5810	11/03/2020	16,008.00	Traslados de personas Lázaro Cárdenas - Culiacán -Lázaro Cárdenas el día 11 de marzo de 2020.
			5811	11/03/2020	18,560.00	Traslados de personas Ocoroni en Cobaes, Playita de Casillas - Culiacán -Ocoroni en Cobaes, Playita de Casillas el día 11 de marzo de 2020.
			5812	11/03/2020	18,096.00	Traslados de personas Plazuela de Angostura a Reforma Culiacán -Culiacán Plazuela de Angostura a Reforma el día 11 de marzo de 2020.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1677, 1678, 1679 y 1719 del Código Civil para el Estado de Sinaloa; 2, 41, 56, 57 y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2020 y Anexos publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 156 BIS de fecha 25 de diciembre 2019; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo fracciones II y III, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 67 tercer párrafo fracción II, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XV, XVI, XVIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 1, 2, 11 y 37 fracción V de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 58 fracción IX de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Registro e Integración Presupuestaria”, “Devengo Contable” y “Consistencia” emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, el H. Congreso del Estado de Sinaloa proporcionó contratos por la prestación de servicios debidamente formalizados del proveedor Arrendadora Turísticas de León, S.A. de C.V., mismos que amparan los pagos realizados; por lo anterior, la observación se solventa.

### **5137 Servicios de Traslado y Viáticos**

Durante el ejercicio fiscal 2020, el H. Congreso del Estado de Sinaloa ejerció recursos públicos en la partida 5137 Servicios de Traslado y Viáticos, seleccionando para su revisión un importe de \$7,596,353.99, del cual se fiscalizó un importe de \$1,179,739.75, que representa el 15.53% del importe seleccionado, verificando que los pagos estuvieran respaldados con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encontraran amparadas con la documentación justificativa del gasto; además, que se apegaron a lo establecido en la



Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, que los pagos se ajustaran al tabulador de viáticos respectivo; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:

### **Resultado Núm. 52 Con Observación Solventada**

Al analizar la póliza de diario número D0000187 de fecha 30 de septiembre de 2020 emitida por el H. Congreso del Estado de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, en la cual se registraron gastos afectados a la cuenta 5137 Servicios de Traslado y Viáticos - Apoyo a Diputados Foráneos, se observa que omiten proporcionar Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos por importe de \$6,785.66 que compruebe los gastos realizados, lo anterior derivado de que no llevan un adecuado control de la documentación que soporta el gasto realizado.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, 41, 56, 57 y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2020 y Anexos publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 156 BIS de fecha 25 de diciembre de 2019; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo fracciones II y III, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 67 tercer párrafo fracción II, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XV, XVI, XVIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Registro e Integración Presupuestaria” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, el H. Congreso del Estado de Sinaloa proporcionó Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos número AR31213, AR31214, AR31215, AR31216, B38271, R78297, A83946, A14883, A14884, SPVMW121 y SPVMW122, que amparan un importe total de \$6,785.66; por lo anterior, la observación se solventa.

### **5138 Servicios Oficiales**

#### **Resultado Núm. 53 Sin Observación**

Durante el ejercicio fiscal 2020, el H. Congreso del Estado de Sinaloa ejerció recursos públicos en la partida 5138 Servicios Oficiales, seleccionando para su revisión un importe de \$224,266.15, del cual se fiscalizó un importe de \$130,098.14, que representa el 58.01% del importe seleccionado, verificando que los pagos estuvieran respaldados con Comprobantes



Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstos se encontraran amparados con la documentación justificativa del gasto, así como el procedimiento de adquisición para esta partida; además, que se apegaron a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, 41, 56, 57 y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del Año 2020 y Anexos publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 156 BIS de fecha 25 de diciembre de 2019; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo fracciones II y III, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 67 tercer párrafo fracción II, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XV, XVI, XVIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 11 y 20 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 32 fracción II, 52 y Décimo Transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; los montos establecidos por el Comité Intersecretarial de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, a los cuales se apegaron según lo señalado en Acta correspondiente a la primera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa, celebrada el 07 de enero de 2020; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Registro e Integración Presupuestaria” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

### **5139 Otros Servicios Generales**

Durante el ejercicio fiscal 2020, el H. Congreso del Estado de Sinaloa ejerció recursos públicos en la partida 5139 Otros Servicios Generales, seleccionando para su revisión un importe de \$4,333,854.76, del cual se fiscalizó un importe de \$1,084,754.69, que representa el 25.03% del importe seleccionado, verificando que los pagos estuvieran respaldados con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstos se encontraran amparados con la documentación justificativa del gasto, así como el procedimiento de adquisición para esta partida; además, que se apegaron a lo establecido en la Ley General de



Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:

### **Resultado Núm. 54 Con Observación Solventada**

Al analizar póliza de diario número D0000076 de fecha 27 de julio de 2020 emitida por el H. Congreso del Estado de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, en la cual se registraron gastos afectados a la cuenta 5139 Otros Servicios Generales- Apoyo a Grupos Parlamentarios por concepto de comprobación de apoyos, se anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos número 58937 y 58935 ambos por importe de \$7,600.00 emitidos por el proveedor Silvia Patricia Lizárraga Virgen, observándose que el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso número 58935 de fecha 29 de junio de 2020 por importe de \$7,600.00, por concepto de refacción automotriz, se encuentra en estatus de cancelado en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) con fecha 29 de junio de 2020, lo anterior derivado que no llevan un adecuado control de la documentación que soporta los gastos realizados, efectuando el pago mediante póliza de egreso EP0000979 de fecha 03 de junio de 2020, cuenta bancaria número 114660129 del Banco BBVA Bancomer, S.A. el día 03 de junio de 2020.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, 41, 56, 57 y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del Año 2020 y Anexos publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 156 BIS de fecha 25 de diciembre de 2019; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo fracciones II y III, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 67 tercer párrafo fracción II, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XV, XVI, XVIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 11 y 20 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1, 6, 14, 15, 20 y 21 del Acuerdo 24 por el que se establecen los Lineamientos para el ejercicio y comprobación de apoyos a integrantes de la Junta de Coordinación Política y Grupos Parlamentarios del Congreso del Estado; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Registro e Integración Presupuestaria” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, el H. Congreso del Estado de Sinaloa proporcionó documentación que ampara el reintegro a la cuenta bancaria número 0116251455 del Banco BBVA Bancomer, S.A. a nombre del H. Congreso del Estado de Sinaloa por importe de \$7,600.00; por lo anterior, la observación se solventa.



### Resultado Núm. 55 Con Observación Solventada

Al analizar las pólizas de diario emitidas por el H. Congreso del Estado de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, en las cuales se registraron gastos afectados a la cuenta 5139 Otros Servicios Generales, por concepto de comprobación por Apoyos a Grupos Parlamentarios, se observa que efectúan pagos por un importe de \$633,842.91 en los cuales omiten proporcionar documentación justificativa consistente en informes, dictamen, constancias de capacitación, reservaciones de habitaciones o documentación que acredite el gasto realizado, lo anterior derivado de que no llevan un adecuado control de la documentación que soporta los gastos realizados. A continuación, se detallan:

Póliza de Diario		Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)				Documentación Omitida	Estatus
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe	Concepto		
DD0000059 D0000044	11/09/2020	59B7A6	18/08/2020	\$20,020.14	Trabajos de gestión y administración de recursos financieros en instituciones gubernamentales.	Informes o documentación que acredite el gasto realizado.	Solventada
		FIR750	19/08/2020	23,200.00	Asesorías proceso de revisión y fiscalización de cuentas públicas, responsabilidad de servidores públicos, argumentación de dictámenes, determinación técnica de la ASE, reformas a la Ley de Educación, Uniformes, Ambiental.	Dictamen, Informes o documento que acredite los gastos realizados.	Solventada
		806DE0	27/08/2020	23,200.00	Trabajos de fotografía y trabajos de edición y difusión de videos.	Documentación que acredite el gasto realizado.	Solventada
		M24593	29/08/2020	4,760.00	Renta de 4 habitaciones.	Reservaciones de las habitaciones o documentación que acredite el gasto realizado.	Solventada en evaluación de respuestas
DD0000151 D0000047	12/10/2020	285	15/09/2020	32,155.20	Capacitación.	Listado firmado por las personas que recibieron la capacitación.	Solventada
		20000989	30/09/2020	385,120.00	Periódico, impresión de papelería o formularios comerciales.	Documentación justificativa que acredite el gasto realizado.	Solventada
DD0000171 D0000108	30/10/2020	3EFFCF	16/10/2020	23,200.00	Difusión de videos, trabajos de fotografías y trabajos de edición de videos.	Documentación que acredite el gasto realizado.	Solventada
		FIR975	21/10/2020	23,200.00	Tarjeta informativa Ley Fomento Maíz Nativo; iniciativa Reforma Constitucional consulta previa en asuntos de personas con discapacidad; iniciativa reforma Ley de Obras Públicas; tarjeta informativa marco legal vacante de Presidente Municipal.	Documento que acredite los gastos realizados.	Solventada
		AAD9A4	22/10/2020	23,200.00	Trabajos de gestoría social y administración de recursos financieros.	Informes o documento que acredite los gastos realizados.	Solventada
		333227	24/10/2020	4,287.57	Renta de 1 habitación del 23 al 24 de octubre en Ahome, Sinaloa.	Reservaciones de las habitaciones o documentación que acredite el gasto realizado.	Solventada
DD0000300 D0000173	31/12/2020	20343	04/12/2020	1,900.00	Renta de 1 habitación.	Reservaciones de las habitaciones o	Solventada en



Póliza de Diario		Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)				Documentación Omitida	Estatus
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe	Concepto		
						documentación que acredite el gasto realizado.	evaluación de respuestas
		FIR1206	15/12/2020	23,200.00	Reforma a la Ley de Salud; observaciones al acuerdo que establece el procedimiento y las bases de la convocatoria para la designación del Titular del OIC de la CEDH; observaciones al acuerdo que establece el procedimiento y las bases para la designación del OIC del IEES; tarjeta informativa situación campos de golf; observaciones al dictamen Ley de Amnistía.	Informes o documento que acredite los gastos realizados	Solventada
		50E5FB0	16/12/2020	23,200.00	Trabajos de gestión y administración de recursos financieros.	Informes o documento que acredite los gastos realizados	Solventada
		27239D	16/12/2020	23,200.00	Trabajos de fotografía y trabajos de edición y difusión de videos.	Documento que acredite el gasto realizado.	Solventada
<b>Total</b>				<b>\$633,842.91</b>			

A continuación, se detallan las pólizas de egreso con las cuales fueron pagados los apoyos a grupos parlamentarios relacionados en la tabla anterior:

Póliza de Diario		Póliza de Egreso			Fecha de Cobro Según Estado Banco BBVA Bancomer, S.A. número 114660129
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe	
DD0000059 D0000044	11/09/2020	EP0001327	04/08/2020	\$96,000.00	04/08/2020
DD0000151 D0000047	12/10/2020	EP0001260	31/07/2020	138,023.85	31/07/2020
		EP0001328	04/08/2020	138,023.85	04/08/2020
		EP0001773	09/10/2020	138,023.85	09/10/2020
DD0000171 D0000108	30/10/2020	EP0001780	14/10/2020	96,000.00	14/10/2020
DD0000300 D0000173	31/12/2020	EP0002310	07/12/2020	96,000.00	07/12/2020

La documentación pendiente de proporcionar quedó plasmada en Acta Administrativa número 004/C.P.2020 de fecha 13 de diciembre de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, 41, 56, 57 y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del Año 2020 y Anexos publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 156 BIS de fecha 25 de diciembre de 2019; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo fracciones II y III, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 67 tercer párrafo fracción II, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XV, XVI, XVIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 11 y 20 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 34 Bis C de



la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 1, 6, 17, 20 y 21 del Acuerdo 24 por el que se establecen los Lineamientos para el ejercicio y comprobación de apoyos a integrantes de la Junta de Coordinación Política y grupos parlamentarios del H. Congreso del Estado; así como lo señalado en el Acuerdo donde se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Sustancia Económica” y “Revelación Suficiente”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, el H. Congreso del Estado de Sinaloa proporcionó en relación a las pólizas de diario número D000047 y D0000108 informes, Dictamen, constancias de capacitación, reservaciones de habitaciones que acredita el gasto realizado; asimismo, en relación a las pólizas número D0000044 y D0000173, de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos número 59B7A6, FIR750, 806DE0, FIR1206, 50E5FB0 y 27239D proporcionan Informes y reservaciones de hospedaje que acreditan el gasto realizado, solventando un importe de \$627,182.91, quedando sin solventar los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos número M24593 y 20343 por importe de \$6,660.00; por lo anterior, la observación persiste.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el H. Congreso del Estado de Sinaloa, envió oficios que justifican los pagos realizados mediante los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos número M24593 y 20343, por lo anterior, la observación se solventa.

#### **4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas**

Durante el ejercicio fiscal 2020, el H. Congreso del Estado de Sinaloa ejerció recursos por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, seleccionando para su revisión un importe de \$17,477,725.42 del cual fue fiscalizado al 100.00%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable			Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5241	Ayudas Sociales a Personas	Fondo de Gestión Social	\$3,718,734.12	\$3,718,734.12	100.00
		Gestoría Social Institucional	13,758,991.30	13,758,991.30	100.00
<b>Total</b>			<b>\$17,477,725.42</b>	<b>\$17,477,725.42</b>	<b>100.00%</b>

#### **5241 Ayudas Sociales a Personas**

##### **Fondo de Gestión Social**

Durante el ejercicio fiscal 2020, el H. Congreso del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Fondo de Gestión Social, seleccionando para su revisión un importe



de \$3,718,734.12, el cual fue fiscalizado al 100.00% del importe seleccionado, verificando que se encontrara amparado con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente, así como que la misma cumpliera con los requisitos fiscales y legales requeridos y que en el registro de las operaciones se hayan atendido los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, obteniendo lo siguiente:

### Resultado Núm. 56 Con Observación Solventada

Al analizar las pólizas de diario emitidas por el H. Congreso del Estado de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, en las cuales se registraron gastos afectados a la partida 5241 4 441014 Ayudas Sociales a Personas - Fondo de Gestión Social, por concepto de comprobación de gastos del Fondo de Gestión Social, se observa que anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos por importe total de \$5,766.00, mismos que se encuentran en estatus de cancelado ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), lo anterior derivado de que no se llevó un adecuado control de los pagos realizados. A continuación, se detallan:

Póliza de Diario		Póliza de Egreso		Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)				Fecha de Cancelación ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT)	Fecha de Cobro según Estado de Cuenta	
Número	Fecha	Número	Importe	Número	Fecha	Importe	Proveedor			
<b>BBVA Bancomer, S.A. Cta. 11802771</b>										
D0000116	29/02/2020	EH0004021	\$20,000.00	A1675	04/02/2020	\$1,890.00	Tanya Aline Beltrán Morales	24/02/2020	21/01/2020	
<b>BBVA Bancomer, S.A. Cta. 114660129</b>										
D0000081	24/07/2020	EP0000495	20,000.00	INSSAAM1618	05/03/2020	3,876.00	Colegio Secundaria Agustina Monterde, S.C.	22/09/2020	13/03/2020	
<b>Total</b>			<b>\$40,000.00</b>	<b>Total</b>			<b>\$5,766.00</b>			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, 41, 56, 57 y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del Año 2020 y Anexos publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 156 BIS de fecha 25 de diciembre de 2019; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo fracciones II y III, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 67 tercer párrafo fracción II, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XV, XVI, XVIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 11 y 20 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 58 fracción IX de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Sinaloa; Anexo 1 numeral 6 del Acuerdo número 47 de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Sinaloa celebrado el día 07 de enero de 2020; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados



Básicos de Contabilidad Gubernamental “Registro e Integración Presupuestaria” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, el H. Congreso del Estado de Sinaloa proporcionó documentación que ampara el reintegro por importe de \$5,766.00 a la cuenta bancaria número 0116251455 del Banco BBVA Bancomer, S.A. a nombre del H. Congreso del Estado de Sinaloa, correspondiente a las pólizas de diario número D0000116 y D0000081; por lo anterior, la observación se solventa.

### Resultado Núm. 57 Con Observación Solventada

Al analizar las pólizas de diario emitidas por el H. Congreso del Estado de Sinaloa durante el ejercicio fiscal 2020, en las cuales se registraron gastos afectados a la partida 5241 4 441014 Ayudas Sociales a Personas – Fondo de Gestión Social, por concepto de comprobación de gastos por apoyos del Fondo de Gestión Social, se detectó que anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos por importe de \$2,622.44, observándose que estos se encuentran registrados y comprobados de manera duplicada, lo anterior derivado de que no se lleva un adecuado control de la documentación que soporta la comprobación de los gastos realizados. A continuación, se detallan:

Póliza de Diario		Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Proveedor	Apoyo a beneficiario
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		
D0000049	17/03/2020	CLL0003597	10/03/2020	\$1,553.16	Farmacia Guadalajara, S.A. de C.V.	Emigdia Vega Pacheco
D0000083	24/07/2020	CLL0003597	10/03/2020	1,553.16		Emigdia Vega Pacheco
D0000094	18/09/2020	FA12B9	20/08/2020	1,069.28	Home Depot México, S. de R.L. de C.V.	Josefina Palacios Cuellar
		FA12B9	20/08/2020	1,069.28		Elvia Uribe Uribe

A continuación, se detallan las pólizas de egresos con las cuales se efectuaron los pagos de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos detallados anteriormente:

Póliza de Diario		Póliza de Egreso		Transferencia		Fecha de Cobro Según Estado de Cuenta del Banco BBVA Bancomer, S.A. Número 114660129
Número	Fecha	Número	Fecha	Número	Importe	
D0000049	17/03/2020	EP0000087	04/02/2020	839130	\$20,000.00	04/02/2020
D0000083	24/07/2020	EP0000497	13/03/2020	990046	20,000.00	13/03/2020
D0000094	18/09/2020	EP0001282	03/08/2020	950952	20,000.00	03/08/2020

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo fracciones II y III, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 67 fracción II, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XV, XVI, XVIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 58 fracción IX de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Sinaloa;



Anexo 1 numeral 6 del Acuerdo número 47 de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Sinaloa celebrado el día 07 de enero de 2020; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Sustancia Económica”, “Revelación Suficiente” y “Devengo Contable”.

En el transcurso de la auditoría, el H. Congreso del Estado de Sinaloa proporcionó documentación que ampara el reintegro a la cuenta bancaria número 0116251455 del Banco BBVA Bancomer, S.A. a nombre del H. Congreso del Estado de Sinaloa, por importes de \$1,553.16 y \$1,069.28; por lo anterior, la observación se solventa.

### Resultado Núm. 58 Con Observación Solventada

Al analizar las pólizas de diario emitidas por el H. Congreso del Estado de Sinaloa durante el ejercicio fiscal 2020, en las cuales se registraron gastos afectados a la partida 5241 4 441014 Ayudas Sociales a Personas – Fondo de Gestión Social, por concepto de comprobaciones de apoyos del Fondo de Gestión Social, se observa que por un importe de \$140,477.37, omiten anexar documentación total o parcial que ampara los gastos realizados, lo anterior derivado de que no llevan un adecuado control de la documentación que soporta los apoyos entregados. A continuación, se detallan:

Póliza de Egreso			Póliza de Diario			Importe Pendiente por Comprobar	Estado de Cuenta del Banco BBVA Bancomer, S.A.		
Número	Fecha	Importe Otorgado	Número	Fecha	Importe		Número de Cuenta	Folio de Transferencia	Fecha de Cobro
EH0004004	21/01/2020	\$20,000 00	D0000064	31/08/2020	\$0.00	\$20,000 00	11802771	396161	21/01/2020
EH0004001	21/01/2020	20,000 00	D0000049	12/10/2020	13,722.80	6,277 20	11802771	396215	21/01/2020
EH0004011	21/01/2020	20,000 00	D0000095	29/02/2020	17,416.61	2,583 39	11802771	274509	21/01/2020
EH0004007	21/01/2020	20,000 00	D0000099	29/02/2020	17,364.13	2,635 87	11802771	396107	21/01/2020
EP0000063	04/02/2020	20,000.00	D0000131	29/02/2020	18,872.55	1,090 59	114660129	533831	04/02/2020
EP0000069	04/02/2020	20,000 00	D0000050	30/04/2020	17,099.75	2,900 25	114660129	536821	04/02/2020
EP0000400	06/03/2020	20,000 00	D0000070	31/08/2020	11,322.01	8,677 99	114660129	678282	06/03/2020
EP0000429	06/03/2020	20,000 00	D0000104	29/07/2020	17,801.42	2,198 58	114660129	557290	06/03/2020
EP0000559	20/03/2020	20,000 00	D0000072	31/08/2020	0.00	20,000 00	114660129	189704	20/03/2020
EP0000583	23/03/2020	20,000 00	D0000058	30/04/2020	5,886 50	14,113 50	114660129	56975062	23/03/2020
EP0000745	07/04/2020	20,000 00	D0000071	31/08/2020	0.00	20,000 00	114660129	238961	01/04/2020
EP0001737	06/10/2020	20,000 00	D0000019	12/11/2020	0.00	20,000 00	114660129	733902	06/10/2020
EP0002077	10/11/2020	20,000 00	D0000144	31/12/2020	0.00	20,000 00	114660129	830021	10/11/2020
Total		\$260,000.00	Total		\$119,485.77	\$140,477.37			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo fracciones II y III, 55 segundo párrafo, 67 fracción II, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XV, XVI, XVIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad



Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; Anexo 1 numeral 6 del Acuerdo número 47 de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Sinaloa celebrado el día 07 de enero de 2020; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Sustancia Económica” y “Revelación Suficiente” emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, el H. Congreso del Estado de Sinaloa proporcionó con relación a las pólizas de diario número D0000064, D0000095, D0000099, D0000131, D0000050, D0000070, D0000104, D0000072, D0000058, D0000071, D0000019 y D0000144 documentación comprobatoria que ampara los pagos efectuados por importe de \$134,200.17 y en relación a la póliza de diario número D0000049 anexan ficha de depósito del reintegro a la cuenta bancaria número 114660129 del Banco BBVA Bancomer, S.A. a nombre del H. Congreso del Estado de Sinaloa por importe de \$6,277.20; asimismo envían auxiliares de deudores diversos 1123 Deudores diversos por cobrar a corto plazo de las subcuentas 1123 1 000005 000008 000025, 1123 1 000005 000008 000038, 1123 1 000005 000008 000016, 1123 1 000005 000008 000002, 1123 1 000005 000008 000012, 1123 1 000005 000008 000028 en los cuales se refleja que el gasto está comprobado; por lo anterior, la observación se solventa.

### Resultado Núm. 59 Con Observación Solventada

Al analizar las pólizas de diario emitidas por el H. Congreso del Estado de Sinaloa durante el ejercicio fiscal 2020, en las cuales se registraron gastos afectados a la partida 5241 4 441014 Ayudas Sociales a Personas – Fondo de Gestión Social, por concepto de comprobación de gastos por apoyos del Fondo de Gestión Social, se observa que omiten proporcionar por un importe total de \$160,090.70, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y documentación justificativa que ampare el gasto realizado, consistente en recibo de apoyo firmado, listas firmadas de beneficiarios, constancias de estudios, receta firmada por médico autorizado, diagnóstico médico, copia fotostática del INE de los beneficiarios, o documentación que acredite el motivo por el cual se otorgó el apoyo, lo anterior derivado de que no llevan un adecuado control de la documentación que soporta los apoyos entregados. A continuación, se detallan:

Póliza de Diario		Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Solicitud de Apoyo			Documentación Omitida
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe	Beneficiario	Concepto	Importe del Apoyo	
D0000094	29/02/2020	B18849	27/02/2020	\$1,999.00	José Díaz Sánchez	Estudios de patología, medicamento y material de curación.	\$7,996.00	Hoja de diagnóstico o receta médica firmada por médico autorizado u otro documento que acredite el apoyo otorgado.
		B18850	27/02/2020	1,999.00				
		B18852	27/02/2020	1,999.00				
		B18853	27/02/2020	1,999.00				



Póliza de Diario		Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Solicitud de Apoyo			Documentación Omitida
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe	Beneficiario	Concepto	Importe del Apoyo	
D0000095	29/02/2020	26	29/02/2020	1,137.20	Martina Meléndrez Villanueva	Medicamento.	1,137.20	Receta médica firmada por médico autorizado u otro documento que acredite el apoyo otorgado.
D0000110	29/02/2020	-----	-----	3,550.00	Ana María Caldera Luna	Cita con oftalmólogo y adaptación de lentes.	3,550.00	Comprobante Fiscal Digital por Internet impreso por importe de \$3,550.00
D0000092	31/03/2020	A20894	28/02/2020	20,000.00	Ernesto García Higuera	Hospitalización por problemas de salud.	20,000.00	Diagnóstico médico, receta médica firmada por médico autorizado u otro documento que acredite el apoyo otorgado.
D0000023	30/04/2020	6999A6	31/03/2020	5,000.01	Mariana Baca Martínez	Preparación de desayunos y comidas para médicos y personal de apoyo en brigada médica.	5,000.01	Listado firmado u otro documento que acredite el apoyo otorgado.
D0000081	24/07/2020	601976	19/03/2020	4,520.60	Roberto Arámburo	Alimentos por desempleo para sus hijos y esposa.	4,520.60	Recibo firmado del apoyo.
D0000108	30/07/2020	A-209	06/03/2020	2,999.99	Martín Gastélum Rodríguez	Trofeos.	2,999.99	Recibo de apoyo firmado.
		2912340	23/03/2020	3,318.00	José Fernando Arredondo Escobar	Boletos de avión ida y vuelta a Guadalajara para cita el día 18/03/2020 de un oftalmólogo.	3,318.00	Documento que acredite el apoyo otorgado.
		B-19011	24/03/2020	2,000.00	Jesús Rubén Arciga Sánchez	Medicina y material de curación.	2,000.00	Receta médica firmada por médico autorizado u otro documento que acredite el apoyo otorgado.
		50649	26/03/2020	1,422.11	Jesús Bastidas	Medicamentos.	1,422.11	Recibo de apoyo firmado.
D0000036	29/08/2020	A1918	20/04/2020	2,185.00	María del Carmen Meza Berrelleza	Medicamentos alternativos naturales.	2,185.00	Receta médica firmada por médico autorizado u otro documento que acredite el apoyo otorgado.
D0000066	31/08/2020	RHON000000177	29/02/2020	1,999.99	Jorge Alberto Salazar Mercado	Análisis clínicos	1,999.99	Receta médica firmada por médico autorizado u otro documento que acredite el apoyo otorgado.
		FCCCOO4686	18/02/2020	2,600.00	Edgar Omar Cabrera Salas	Medicamentos	2,600.00	Receta médica firmada por médico autorizado u otro documento que acredite el apoyo otorgado.
		783	18/02/2020	6,616.60	José Guadalupe Rojo Álvarez	Medicamentos	6,616.60	Receta médica firmada por médico autorizado u otro documento que acredite el apoyo otorgado.



Póliza de Diario		Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Solicitud de Apoyo			Documentación Omitida
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe	Beneficiario	Concepto	Importe del Apoyo	
		SFA00037245	22/02/2020	1,647.54	Evangelina Castañeda Beltrán	Medicamentos	2,745.90	Receta médica firmada por médico autorizado u otro documento que acredite el apoyo otorgado.
		SFA00037259	24/02/2020	1,098.36				
D0000064	15/09/2020	B402	25/08/2020	3,800.04	Joel Guadalupe Corona Arroyo	10 uniformes para equipo de voleibol.	3,800.04	Lista firmada y copia fotostática de INE de los beneficiarios.
D0000067	15/09/2020	BABCJ-20471	24/08/2020	7,617.00	Rocío Trinidad Ulloa Brito	Laptop.	7,617.00	Constancia de estudios u otro documento que acredite el apoyo otorgado.
		BABCJ-20470	24/08/2020	6,999.00	Apolinar Hernández Martínez	Laptop.	6,999.00	Constancia de estudios u otro documento que acredite el apoyo otorgado.
		BABCJ-20615	31/08/2020	5,673.00	Jorge Duarte González	Laptop.	5,673.00	Constancia de estudios u otro documento que acredite el apoyo otorgado.
D0000076	15/09/2020	B1115	31/08/2020	8,004.00	Miguel Ernesto Inzunza Salazar	Fumigadora y sanitizante para aplicación en casas afectadas por la contingencia Covid-19.	11,394.68	Lista firmada y copia fotostática de INE de los beneficiarios.
		B1117	31/08/2020	3,390.68				
D0000177	30/09/2020	3A36CD 8	21/09/2020	2,000.00	Joel Enrique Lugo Espinoza	Uniformes para equipo de fútbol.	2,000.00	Lista firmada y copia fotostática de INE de los beneficiarios.
D0000042	09/10/2020	IBACC47261	01/10/2020	11,198.00	Mariana Guadalupe Ochoa Hernández	Laptop.	5,598.99	Constancia de estudios u otro documento que acredite el apoyo otorgado.
					Reyna Selina Lerma Martínez	Laptop.	5,598.99	Constancia de estudios u otro documento que acredite el apoyo otorgado.
		POSE66094191	07/10/2020	9,999.00	Jorge Luis Osuna Ramírez	Laptop.	9,999.00	Constancia de estudios u otro documento que acredite el apoyo otorgado.
D0000065	14/12/2020	18113249	27/11/2020	14,499.00	Alina María Hubbardt Jiménez	Computadora.	14,499.00	Constancia de estudios u otro documento que acredite el apoyo otorgado.
D0000110	18/12/2020	1043	02/03/2020	10,000.01	Minerva Rodríguez Cano	Paquetes globular para operación.	10,000.00	Receta médica firmada por médico autorizado u otro documento que acredite el apoyo otorgado.
D0000187	31/12/2020	CIC20242	11/12/2020	8,819.60	Jorge Valdez Torres	Medicamento kitoscell.	8,819.60	Receta médica firmada por médico autorizado u otro documento que acredite el apoyo otorgado.
<b>Total</b>				<b>\$160,090.73</b>	<b>Total</b>			<b>\$160,090.70</b>



A continuación, se detallan las pólizas de egresos con las que fueron pagados los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos mencionados anteriormente:

Póliza de Diario		Póliza de Egreso				Estado de Cuenta del Banco BBVA Bancomer, S.A.	
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe	Número de Cuenta	Folio de Transferencia	Fecha de Cobro
D0000094	29/02/2020	EP0000093	04/02/2020	\$20,000.00	114660129	839256	04/02/2020
D0000095	29/02/2020	EH0004011	21/01/2020	20,000.00	11802771	274509	21/01/2020
D0000110	29/02/2020	EH0004000	21/01/2020	20,000.00	11802771	396253	21/01/2020
D0000092	31/03/2020	EP0000068	04/02/2020	20,000.00	114660129	536267	04/02/2020
D0000023	30/04/2020	EP0000418	06/03/2020	20,000.00	114660129	784573	06/03/2020
D0000081	24/07/2020	EP0000495	13/03/2020	20,000.00	114660129	483462	13/03/2020
D0000108	30/07/2020	EP0000430	06/03/2020	20,000.00	114660129	557272	06/03/2020
D0000036	29/08/2020	EP0000732	01/04/2020	20,000.00	114660129	902601	01/04/2020
D0000066	31/08/2020	EH0004023	21/01/2020	20,000.00	11802771	272361	21/01/2020
D0000064	15/09/2020	EP0001456	03/09/2020	20,000.00	114660129	756970	03/09/2020
D0000067	15/09/2020	EP0001281	03/08/2020	20,000.00	114660129	951842	03/08/2020
D0000076	15/09/2020	EP0001287	03/08/2020	20,000.00	114660129	948243	03/08/2020
D0000177	30/09/2020	EP0001535	10/09/2020	20,000.00	114660129	325040	10/09/2020
D0000042	09/10/2020	EP0001528	10/09/2020	20,000.00	114660129	40950	10/09/2020
D0000065	14/12/2020	EP0002064	06/11/2020	20,000.00	114660129	817429	06/11/2020
D0000110	18/12/2020	EP0000738	01/04/2020	20,000.00	114660129	243482	01/04/2020
D0000187	31/12/2020	EP0002290	04/12/2020	20,000.00	114660129	706858	04/12/2020

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, 41, 56, 57 y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del Año 2020 y Anexos publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 156 BIS de fecha 25 de diciembre de 2019; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones II y III, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 67 fracción II, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XV, XVI, XVIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; Anexo 1 numeral 6 del Acuerdo número 47 de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Sinaloa celebrado el día 07 de enero de 2020; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Sustancia Económica” y “Revelación Suficiente” emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, el H. Congreso del Estado de Sinaloa proporcionó documentación que acredita los pagos efectuados; por lo anterior, la observación se solventa.

### Resultado Núm. 60 Con Observación Solventada

Al analizar las pólizas de diario emitidas por el H. Congreso del Estado de Sinaloa durante el ejercicio fiscal 2020, afectadas a la partida 5241 Ayudas Sociales a Personas-Fondo de



Gestión Social, por concepto de comprobaciones de apoyos a personas, se observa que anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, solicitudes y recibos de apoyo, con fechas distintas al mes que se está comprobando, incumpliendo con lo establecido en el numeral 8 del anexo 1 del Acuerdo número 47 de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Sinaloa celebrado el día 07 de enero de 2020. A continuación, se detalla:

Póliza de Diario			Póliza de Egreso			Apoyo			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)		
Número	Fecha	Mes Comprobado	Número	Fecha	Importe	Fecha de Solicitud	Fecha de Recepción	Persona que Solicita	Número	Fecha	Importe
D0000096	29/02/2020	Febrero	EP0000080	04/02/2020	\$20,000.00	10/01/2020	16/01/2020	Refugio Reyes López	18648ZA	16/01/2020	\$2,130.00
						13/01/2020	16/01/2020	Eva Dolores Gastélum Cruz	18647ZA	16/01/2020	2,376.00
						23/01/2020	28/01/2020	María Albertina Saucedá Telles	381	28/01/2020	800.00
D0000050	30/04/2020	Febrero	EP0000069	04/02/2020	20,000.00	20/04/2020	26/04/2020	Francisca Beltrán Cázares	FA81420	25/04/2020	6,499.92
						20/04/2020	26/04/2020	María del Carmen Osuna Valdez			
						20/04/2020	26/04/2020	Gabriela Ontiveros Osuna			
						20/04/2020	26/04/2020	Celia Ramos Figueroa			
						20/04/2020	26/04/2020	Guadalupe Valdez Mancinas			
						20/04/2020	26/04/2020	Ángel Salazar Rojas			
						20/04/2020	26/04/2020	José Francisco Quintero Gómez			
						20/04/2020	26/04/2020	Lilia Esther Espinoza Torres			
						20/04/2020	26/04/2020	Rosalinda Regalado Cisneros			
						20/04/2020	26/04/2020	Leilani Salazar Gutiérrez			
D0000056	12/10/2020	Septiembre	EP0001504	08/09/2020	20,000.00	31/08/2020	31/08/2020	18 beneficiarios	1223	31/08/2020	1,950.12
						31/08/2020	31/08/2020	18 beneficiarios	1222	31/08/2020	1,950.12
D00000127	22/12/2020	Noviembre	EP0002530	22/12/2020	18,734.12	20/10/2020	01/11/2020	José Luis Osuna Lizárraga	355	31/10/2020	5,074.12
						20/10/2020	01/11/2020	Valeria Sofía Aceves Núñez	354	31/10/2020	2,560.00



Lo anterior, incumple con lo establecido en el numeral 8 del anexo 1 del Acuerdo número 47 de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Sinaloa celebrado el día 07 de enero de 2020.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el H. Congreso del Estado de Sinaloa, aclara lo observado y los gastos fueron comprobados durante el ejercicio; por lo anterior, la observación se solventa.

### Gestoría Social Institucional

Durante el ejercicio fiscal 2020, el H. Congreso del Estado de Sinaloa ejerció recursos públicos por concepto de Gestoría Social Institucional, seleccionando para su revisión un importe de \$13,758,991.30, el cual fue fiscalizado al 100.00% del importe seleccionado, verificando que se encontrara amparado con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente, así como que la misma cumpliera con los requisitos fiscales y legales requeridos y que en el registro de las operaciones se hayan atendido los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, obteniendo lo siguiente:

#### Resultado Núm. 61 Con Observación Solventada

Al analizar las pólizas de diario emitidas por el H. Congreso del Estado de Sinaloa durante el ejercicio fiscal 2020, afectadas a la cuenta 5241 Ayudas Sociales a Personas-Gestoría Social Institucional, se detectó que efectuaron pagos a favor del proveedor Casa Ley, S.A.P.I. de C.V., por concepto de compra de productos alimenticios para el otorgamiento de despensas como apoyos a personas por la contingencia Covid-19, observándose que por los apoyos otorgados, omiten proporcionar 703 credenciales de elector de los beneficiarios que recibieron las despensas. A continuación, se detallan:

Formato	Beneficiarios
Formato 14	María Tomasa Ruíz Serrano
	Fernando Guadalupe Flores Quiñonez
	Azucena Guadalupe Reyes Sepúlveda
	Flor Esthela Sánchez Sesma
Formato 15	Pedro Bazua
Formato 18	Leonarda Quiroz Parra
	Jesús Díaz Urena
	Ana Areli Vázquez Arellano
	Rosita Miranda Valenzuela
	Guadalupe Bojórquez
	Rafael Montijo
	José Medina
	Víctor Manuel Medina
	Miriam Gálvez
	Paty Díaz
	José Luis Valenzuela Miranda
Geronima T.	

Formato	Beneficiarios
Formato 57	Alejandro Ibarra López
	Blas Ovalles
	Araceli Ramírez Valenzuela
	María Hernández García
	Jesús Noé López García
Formato 1	Díaz Obelia
	Zamora Alfredo
	Manjarréz Héctor
	Cortéz María del Rosario
	Alduenda Marisa
	Manzano Margaro
	Avena García Elsa
	Rivas Arechiga Miguel
	Castro Marcia Esthela
	Correa Ríos Miriam
	Ibarra B. Edgar
Melania	



Formato	Beneficiarios
	Irene Cano
	Juan de Dios Medina
	Doroteo Gastélum
	Benjamín Román
<b>Formato 3</b>	María de los Ángeles López Zavala
<b>Formato 33</b>	Alicia Rivera Obeso
<b>Formato 19</b>	Porfiria Evelia García Mejía
<b>Formato 20</b>	Noemí Ruiz Robles
<b>Formato 21</b>	Adriana Acosta
<b>Formato 33</b>	Emilia Mongomori
<b>Formato 1</b>	Sonia Patricia Moreno Rocha
	Sugey Carmina Rodríguez Coronado
	Carmen Alicia Alba Medina
	Yurico Rendón Casillas
	Marco Antonio Rodríguez Corrales
	María del Carmen Apodaca Cota
	Susana Elizabeth Ríos Zazueta
	Natalia Gaspar Espinoza
	Jesús Antonio Espino Jiménez
	Briceida Elizabeth Tapia Félix
	Beatriz Adriana Torres Beltrán
	Micaela Quintero Haros
	Rosa Mélida López Rodríguez
	Ramiro de Jesús Santiesteban Ruiz
	Raquel Valencia Valenzuela
	Christian Duarte Torres
Donicia Ramírez Corona	
Oscar Alejandro Sánchez Osuna	
<b>Formato 6</b>	Gertrudis Silva Ontiveros
<b>Formato 10</b>	Gloria Lizett Ortega Lugo
<b>Formato 2</b>	Rivera Cárdenas Ma. del Rosario
<b>Formato 31</b>	Longoria Soto Guadalupe
<b>Formato 10</b>	Roberto Carlos Ruiz Osuna
	Guadalupe Urías García
	Jorge Alberto Quintero Fernández
	Manuela Mendoza Navidad
<b>Formato 13</b>	Mariana Lara
<b>Formato 18</b>	Juana Félix López
	Elisa López Rodríguez
	María Mendoza
	Anahí Montaña Jiménez
	María Antonia Bojórquez Alvarado
	Lilia Zulema Ponce G.
	Norma Yolanda Quiñonez Castañeda
	Livier Salazar Lara
	Laura Elena López Hernández
	Marlen Ramírez Sánchez
	Juana Estrada Ramírez
	Darlane Danae Bojórquez Beraz
	Johana Ariseth Chon Bueno
María del Rosario Barrancas Estrada	
Karla Hajaira Coronel Mtnez	
<b>Formato 19</b>	Rafael Iván Garay Valdez
	Jesús Manuel Quintero Félix
	Santos Noé Smith Chávez
<b>Formato 22</b>	Beatriz Adriana Rodríguez Rendón
<b>Formato 28</b>	Jesús López Félix
<b>Formato 30</b>	José Mario Rodríguez Torres
	Krisel Irany Torres Lugo
<b>Formato 7</b>	Rosalinda Velázquez Valenzuela

Formato	Beneficiarios
<b>Formato 3</b>	Toledo González Viviana Ariadna
	Santin Medina Claudia Patricia
	Lerma Guzmán Jesús Manuel
	Ríos Coronel Lidia
<b>Formato 4</b>	López Socorro
	López Martín
	Hernández L. Celsa
	Díaz María
	Macías María del Refugio
	Valderrama Teodoro
	Lizárraga María Guadalupe
	Vázquez R. María Isabel
	Aguilar Ibarra Amalia
	V. Castillo Alma Raquel
	Altamirano Cárdenas Martha C.
Ortega Juana Areli	
<b>Formato 5</b>	González Fermín
	Chang Valentina
	L. Socorro
	Vargas José
	Vázquez Nelson
	Vázquez Jesús
	Martínez Virgínea
Manzano Martín	
<b>Formato 9</b>	Honoría Virgen
	Ramona Bibriesca
	M. de Jesús Torres Flores
<b>Formato 2</b>	Moreno Castro María
	Buelna Leal Elsa
	Chávez Amalia
<b>Formato 5</b>	López Bojórquez Jovita
	Corrales Montes María Isabel
<b>Formato 6</b>	Camacho Flores María Elena
	Gil Quiñonez Iris Claudeth
	Valle Miguel Ángel
	Valdéz Valle Anabel
	Peñuelas Rivas Arcelia
	Villanueva Valdéz Jovanny
	Valdéz Galaviz María Guadalupe
	Valle Pérez José Ramiro
Rojo Molinares Maritza Isabel	
Ochoa Galindo María del Rosario	
<b>Formato 7</b>	Valenzuela López Hermelinda
	López Bojórquez Lucía
	García Acosta Cenovio
	Juárez Campos Osvaldo
	Obeso Corrales Guillermina
	Nevarez Marco
	Castro Flores Noelia
<b>Formato 8</b>	Valenzuela López Horacio
	Torres Hernández Irene
	López Medina Dulce Karina
	Medina Félix Gloria Imelda
	Pérez Covarrubias Agustín
	Martínez Montoya Rosalía
	López Rosa
	Armenta Medina María
	López Zazueta María
A. López Rosa Isela	
Medina Félix Luz	



Formato	Beneficiarios
	Juan Antonio Delgado Zúñiga
<b>Formato 22</b>	Reyna del Rosario Valenzuela Laurean
	Carmen Olivia Laurean Aloguate
<b>Formatos 1 al 38</b>	418 Credenciales
<b>Formato 42</b>	Brenda Cristal Sáinz Olivas
	María Luz Parra Barrancos
	Fabiola Payán Parra
<b>Formato 49</b>	María de Jesús Macedo García
	Aide Karina Tiznado Barraza
<b>Formato 53</b>	Liberato Castro Beltrán
<b>Formatos 1 al 23</b>	106 Credenciales

Formato	Beneficiarios
	Villegas Rosario
	Martínez María
	Castro Espinoza José
	Márquez L.
	Martínez Lugo María
	Castro Armenta Carla Yesenia
<b>Formato 12</b>	Joaquín Ramón Pérez Cruz
	Yaritza Rivera González
	Ma. Isabel López Acosta
<b>Formato 15</b>	Irma Leticia Beltrán
<b>Formato 26</b>	Jacinto Manjarrez Barrera
<b>Formato 31</b>	María A. Hernández López
	Ramón López Landeros
	Pedro Diarte Urbina
<b>Formato 34</b>	Mayra Guadalupe Martínez Gutiérrez
	María Aleida Hernández López

La documentación pendiente de proporcionar quedó plasmada en Acta Administrativa número 004/C.P.2020 de fecha 13 de diciembre de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo fracciones II y III, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 67 fracción II, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XV, XVI, XVIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Sustancia Económica”, “Revelación Suficiente” y “Devengo Contable”.

En el transcurso de la auditoría, el H. Congreso del Estado de Sinaloa proporcionó, informe de revisión final para la entrega de despensas del Órgano Interno de Control; sin embargo, no aclara lo relativo a las credenciales de elector; por lo anterior, la observación persiste.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el H. Congreso del Estado de Sinaloa, proporcionó formatos de beneficiarios con los que comprueba la entrega de las despensas, mismos que señalan folio y tipo de identificación, nombre y firma del beneficiario; por lo anterior, esta observación se solventa.

### **Resultado Núm. 62 Con Observación Solventada**

Al analizar la póliza de diario número D0000038 de fecha 29 de mayo de 2020, por concepto de comprobación de gastos por la entrega de despensas para apoyo a personas por la contingencia Covid-19, se detectó que, de la entrega realizada, correspondiente a 529



despensas por un importe de \$153,753.23, omiten anexar listado de beneficiarios debidamente firmado, así como las credenciales de elector. A continuación, se detallan las pólizas con las que se efectuaron los pagos:

Póliza de Diario		Póliza de Egreso			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Fecha de Cobro	
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe		
DD0000073 D0000038	29/05/2020	\$5,998,991.30	<b>BBVA Bancomer, S.A. 0111802771</b>						
			EL0001655	12/05/2020	MABAAF 248011	13/05/2020	\$145,325.10	12/05/2020	
			EL0001656	12/05/2020	MAPAAF 330114	16/05/2020	290,650.00	12/05/2020	
			EL0001657	12/05/2020	MAQAAF 231402	16/05/2020	581,300.00	12/05/2020	
			EL0001658	12/05/2020	MANAAF 167291	16/05/2020	726,625.30	12/05/2020	
			EL0001660	15/05/2020	MAVAAF 454366	16/05/2020	185,992.30	18/05/2020	
			<b>BBVA Bancomer, S.A. 0114660129</b>						
			EP0000875	15/05/2020	MAVAAF 454189	14/05/2020	2,398,614.15	15/05/2020	
			EP0000880	18/05/2020	MAVAAF 454370	16/05/2020	1,544,599.85	18/05/2020	
			EP0000883	19/05/2020	MAVAAF 454497	19/05/2020	125,885.00	19/05/2020	
			<b>Total</b>						<b>\$5,998,991.70</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer y cuarto párrafo, 2, 41, 56, 57, 71 y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2020 y Anexos publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 156 BIS de fecha 25 de enero de 2019; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo fracciones II y III, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 67 fracción II, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XV, XVI, XVIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Sustancia Económica", "Revelación Suficiente" y "Devengo Contable".

En el transcurso de la auditoría, el H. Congreso del Estado de Sinaloa proporcionó listados debidamente firmados e identificaciones oficiales de los beneficiarios que recibieron los apoyos otorgados, mismos que amparan la entrega de despensas por importe de \$153,753.23; por lo anterior, la observación se solventa.

### Resultado Núm. 63 Con Observación Solventada

Al analizar las pólizas de diario proporcionadas por el H. Congreso del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2020, afectadas a la partida 5241 Ayudas Sociales a Personas-Gestoría Social Institucional, por concepto de Donación de insumos médicos con destino a la atención médica y apoyo al combate de la emergencia sanitaria, se observa que omiten proporcionar el convenio de Coordinación y Colaboración celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa, Servicios de Salud y el Hospital General de Mazatlán, en el cual se establece la cantidad de insumos médicos otorgados al Hospital.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer y cuarto párrafo, 2, 41, 56, 57, 71 y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2020 y Anexos publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 156 BIS de fecha 25 de enero de 2019; 1, 2, 10, 11 y 14 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer párrafo, 12 primer párrafo, 55 segundo párrafo, 79 y 94 fracciones IV, VI, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Sustancia Económica” y “Revelación Suficiente” emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, el H. Congreso del Estado de Sinaloa proporcionó el convenio de Coordinación y Colaboración celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa, Servicios de Salud y el Hospital General de Mazatlán; por lo anterior, la observación se solventa.

### Resultado Núm. 64 Con Observación Solventada

Al analizar las pólizas de diario emitidas por el H. Congreso del Estado de Sinaloa durante el ejercicio fiscal 2020, afectadas a la partida 5241 Ayudas Sociales a Personas-Gestoría Social Institucional, se detectaron pagos a distintos proveedores mediante los cuales se realizó la adquisición de 46,080 insumos médicos con destino a la atención médica y apoyo al combate de la emergencia sanitaria, comprobando 44,244 insumos mediante actas de entrega recepción, observándose que omiten acta de entrega recepción que ampare la entrega de 1,836 insumos; asimismo, se observa que omiten proporcionar convenio celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y la Institución de Salud en el cual se establezca la cantidad de insumos médicos a entregar. A continuación, se detallan las pólizas con las cuales se adquirieron los insumos:

Póliza de Diario			Póliza de Egreso			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Proveedor
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	
DD0000071	14/05/2020	\$440,800.00	EP0000869	14/05/2020	\$440,800.00	28	14/05/2020	\$440,800.00	Grupo Importador y Exportador Waimao, S.A. de C.V.
DD0000072	14/05/2020	549,000.00	EP0000868	14/05/2020	549,000.00	D 3908	14/05/2020	549,000.00	Depósito Dental Obregón, S.A. de C.V.
DD0000070	15/05/2020	3,198,305.60	EP0000876	15/05/2020	3,198,305.60	AA 359	15/05/2020	3,198,305.60	Grupo Josaver, S.A. de C.V.
DD0000059	02/06/2020	3,571,894.40	EP0000944	02/06/2020	3,571,894.40	AA 378	02/06/2020	3,571,894.55	



A continuación, se detallan los insumos médicos adquiridos, los entregados y los pendientes de acta de entrega recepción:

Insumos Médicos			
Concepto	Adquiridos según Comprobantes Fiscales Digitales por Internet	Acta de entrega-recepción	Pendiente de Acta de Entrega Recepción
Máscara kn95	22,080	21,191	889
Overol	8,000	7,603	397
Gafas protectoras	8,000	7,700	300
Caretas	8,000	7,750	250
<b>Total</b>	<b>46,080</b>	<b>44,244</b>	<b>1,836</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer y cuarto párrafo, 2, 41, 56, 57, 71 y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2020 y Anexos publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 156 BIS de fecha 25 de enero de 2019; 1, 2, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer párrafo, 12 primer párrafo, 55 segundo párrafo, 79 y 94 fracciones IV, VI, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Sustancia Económica” y “Revelación Suficiente” emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, el H. Congreso del Estado de Sinaloa proporcionó Convenios de Colaboración y Coordinación y actas de entrega-recepción del Hospital General de Guamúchil y del Hospital Integral de Navolato, amparando la entrega de 1,836 insumos; 889 máscaras KN95, 397 overoles, 300 gafas protectoras y 250 caretas; por lo anterior, la observación se solventa.

### **5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles**

Durante el ejercicio fiscal 2020, el H. Congreso del Estado de Sinaloa ejerció recursos públicos por concepto de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, seleccionando para revisión un importe de \$23,786,281.25, del cual se fiscalizó un importe de \$20,841,022.79, que representa el 87.62% del total adquirido. A continuación, se detallan:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
<b>1240 Bienes Muebles</b>				
1241	Mobiliario y Equipo de Administración	\$17,415,777.13	\$14,811,702.79	85.05
1242	Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	790,104.12	448,920.00	56.82



Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
1244	Vehículos y Equipo de Transporte	1,308,400.00	1,308,400.00	100.00
<b>Subtotal</b>		<b>\$19,514,281.25</b>	<b>\$16,569,022.79</b>	<b>84.91</b>
<b>1250 Activos Intangibles</b>				
1251	Software	\$4,272,000.00	\$4,272,000.00	100.00
<b>Subtotal</b>		<b>\$4,272,000.00</b>	<b>\$4,272,000.00</b>	<b>100.000</b>
<b>Total</b>		<b>\$23,786,281.25</b>	<b>\$20,841,022.79</b>	<b>87.62%</b>

Del análisis a la documentación que ampara su adquisición, documentación comprobatoria, registro contable, resguardos y ubicación física, se obtuvieron los siguientes resultados:

### **Resultado Núm. 65 Con Observación Solventada**

Al verificar que las adquisiciones de bienes muebles y activos intangibles seleccionados para revisión con valor total de \$20,841,022.79, se encontraran registrados en las cuentas de bienes muebles correspondientes, se detectó que en póliza número DD-222 de fecha 20 de marzo de 2020 se registró la adquisición de unidad generadora de agua helada enfriada por aire marca Mitsubishi Electric por valor de \$6,540,620.30, y en póliza número DD-308 de fecha 05 de octubre de 2020 se registró la adquisición de licencias por valor de \$300,451.00, observándose que incorrectamente se registraron en la cuenta contable 1241 Mobiliario y Equipo de Administración, debiendo registrarse en la cuenta contable 1246 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas y 1254 Licencias, respectivamente.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracción VII, 23, 24 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55 primer párrafo, 92 primer párrafo y 94 fracciones III, VI, VIII, XX y XXIII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente" emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, el H. Congreso del Estado de Sinaloa proporcionó pólizas de diario número 000105 y D3%0000001 de fecha 31 de octubre y 08 de diciembre de 2021 respectivamente, por concepto de reclasificación de registro contable de una unidad generadora de agua helada enfriada y licencias, con cargo a las cuentas 1246 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas y 1254 Licencias; por lo anterior, la observación se solventa.

### **Resultado Núm. 66 Sin Observación**

De las adquisiciones de bienes muebles realizadas por el H. Congreso del Estado de Sinaloa durante el ejercicio fiscal 2020, se seleccionaron para su inspección física bienes por importe



global de \$15,951,509.38, de los cuales \$11,230,589.38 corresponden a Mobiliario y Equipo de Administración, \$448,920.00 a Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo, y de Activos Intangibles un importe de \$4,272,000.00, verificando su ubicación física, el número de control y que las características de los mismos fueran coincidentes con la relación de inventarios proporcionada; asimismo se verificó que se encontraran etiquetados con un código que los identifique (número de control según relación de inventarios proporcionada, codificación contable, número de serie, etc.), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 72 y 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a Asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

#### **Resultado Núm. 67 Sin Observación**

Se constató que el H. Congreso del Estado de Sinaloa, contara con resguardos de los 51 bienes muebles seleccionados con valor de \$15,951,509.38 y que estos se encontraran debidamente firmados por las personas que los tienen asignados y por el funcionario responsable del área correspondiente, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 inciso A fracción I, 22 y 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 1 tercer párrafo y 6 cuarto párrafo fracciones II y III, 92 y 94 fracción XX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



## VIII.- Resultados de la Revisión a la Obra Pública

### 6000 Inversión Pública

Durante el ejercicio fiscal 2020, el H. Congreso del Estado de Sinaloa ejerció recursos en Inversión Pública por importe total de \$9,036,039.31, del cual fue fiscalizado un importe de \$8,303,276.17 que representa el 91.89%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Importe		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1235	Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público	\$1,182,000.27	\$989,715.63	83.73
1236	Construcciones en Proceso en Bienes Propios	7,854,039.04	7,313,560.54	93.12
<b>Total</b>		<b>\$9,036,039.31</b>	<b>\$8,303,276.17</b>	<b>91.89%</b>

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

### Estudio y Evaluación del Control Interno

#### **Resultado Núm. 68 Con Observación**

Con la evaluación del cuestionario de Control Interno aplicado al titular de la Dirección Administrativa del H. Congreso del Estado de Sinaloa, y derivado de los resultados obtenidos mediante la aplicación de los procedimientos y actividades de auditoría a la Obra Pública que realizó el H. Congreso del Estado de Sinaloa, con el propósito de verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones de la gestión de los recursos asignados para la realización de obras, se obtuvieron resultados que arrojaron fortalezas y debilidades en la aplicación de los recursos, entre las que destacan las siguientes:

#### **Planeación.**

##### **Fortalezas:**

1. Cuenta con un Programa Anual de Obra Pública 2020, debidamente formalizado.

##### **Debilidades:**

1. No cuenta con mecanismos de control que garanticen que cada obra cuente con su oficina de autorización de los recursos.

#### **Contratación.**

##### **Fortalezas:**

1. Cuenta con un Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas debidamente instalado e integrado de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas

y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, por un Presidente, un Secretario Ejecutivo, un vocal, dos asesores y dos ciudadanos.

2. El H. Congreso del Estado de Sinaloa, se apoyó en el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y la Dirección Administrativa del Ente, para la realización del proceso de licitación, adjudicación y contratación de la obra pública y los servicios relacionados con la obra pública realizada en el ejercicio 2020.

#### **Debilidades:**

1. No garantiza que el contratista al otorgarle el contrato, entregue la fianza de cumplimiento y de vicios ocultos.

#### **Ejecución.**

##### **Fortalezas:**

1. Tiene implementados controles que aseguran la debida amortización del anticipo otorgado en cada obra.
2. Tiene implementados controles que aseguran que no se realicen pagos por conceptos de obra no ejecutados.
3. Tiene implementados controles que aseguran que no se realicen pagos por conceptos de obra en exceso.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el H. Congreso del Estado de Sinaloa, cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

#### **AECF-PL-0022021-2020-RE-68-02 Recomendación**

Para que el H. Congreso del Estado de Sinaloa realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas, a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normatividad y la transferencia en su gestión mediante un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

#### **Eficacia**

#### **Resultado Núm. 69 Sin Observación**

Al verificar el cumplimiento de la Propuesta Programática de Inversión autorizada en obra pública para el ejercicio fiscal 2020, el H. Congreso del Estado de Sinaloa en su Programa Anual de Obra Pública programó la ejecución de 2 obras y 1 servicio relacionado con la obra pública por un monto total de \$7,500,000.00; asimismo, de la información proporcionada por el área de Contabilidad y plasmada en la Cuenta Pública del H. Congreso del Estado de



Sinaloa, se verificó que al 31 de diciembre de 2020, se ejerció un importe de \$6,988,995.17, en 2 obras y 1 servicio relacionado con la obra pública registradas durante el ejercicio fiscal 2020. De lo anterior se tienen los indicadores siguientes:

Monto Programado para Obra	Monto Ejercido	Número de Obras y Servicios Relacionados con la obra pública Registradas en Cuenta Pública al 31 de diciembre de 2020
\$7,500,000.00	\$6,988,995.17	3

Eficacia en el cumplimiento del Programa de Inversión y las metas			
Nivel de Gasto al 31 de diciembre de 2020	Pesos		Obras y Servicios Relacionados con la obra pública
Monto total ejercido	Numerador	\$6,988,995.17	3
Monto presupuestado	Denominador	7,500,000.00	3
	Indicador	93.19%	100%

Con base en lo anterior, se concluye que el H. Congreso del Estado de Sinaloa, ejerció con eficacia los recursos asignados para cumplimiento de sus programas de trabajo en obras públicas y servicios relacionados con la obra pública.

### Asignación de Contratos

#### Resultado Núm. 70 Con Observación

Se evaluó el procedimiento que el H. Congreso del Estado de Sinaloa, utilizó para asignar los contratos de las obras y servicios relacionados con las mismas que realizó durante el ejercicio fiscal 2020, con el fin de constatar si dichos contratos se distribuyen equitativamente (adjudicación directa, invitación a cuando menos tres personas y licitación pública) entre los contratistas que integran el Padrón, obteniendo los resultados siguientes:

#### Adjudicación directa

El 75.00% del total de los contratos otorgados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, se adjudicaron directamente, los cuales se asignaron al 8.33% del total de contratistas inscritos en el Padrón, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

#### Obras y Servicios Relacionados con la Mismas Contratadas por Adjudicación Directa

Evaluación de Obras y Servicios Relacionados con la Mismas Contratadas por Adjudicación Directa Respecto al Total de Obras Realizadas		
Número de contratos otorgados por adjudicación directa en el ejercicio fiscal 2020.	Numerador	3
Total de contratos otorgados durante el ejercicio fiscal 2020.	Denominador	4
	Indicador (%)	75.00%

Evaluación de Contratistas a los que se les Otorgó Contrato por Adjudicación Directa Respecto a los Inscritos en el Padrón		
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por adjudicación directa.	Numerador	3
Total de contratistas inscritos en el Padrón.	Denominador	36
	Indicador (%)	8.33%

A continuación, se detallan los contratistas a los que se les adjudicaron directamente las obras:

Núm.	Persona Física o Moral que Realizó Obra Contratada por Adjudicación Directa	Número de Contratos Otorgados	Porcentaje de Obras Realizadas Respecto al Total de Obras Realizadas por Adjudicación Directa
1	Ernesto Ríos López.	1	33.33%
2	Grupo Vertica Arquitectura, S.A. de C.V.	1	33.33
3	LCAM Constructora, S.A. de C.V.	1	33.34
		3	100.00
		Suma	Indicador (%)

### Licitación Pública.

El 25.00% del total de contratos otorgados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, se adjudicaron por Licitación Pública, los cuales se asignaron al 9.52% del total de contratistas inscritos en el Padrón, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

### Obras Contratadas por Licitación Pública.

Evaluación de Obras Contratadas por Licitación Pública Respecto al Total de Obras Realizadas		
Número de contratos otorgados por Licitación Pública en el ejercicio fiscal 2020.	Numerador	1
Total de contratos otorgados durante el ejercicio fiscal 2020.	Denominador	4
	<b>Indicador (%)</b>	<b>25.00%</b>

Evaluación de Contratistas a los que se les Otorgó Contrato por Licitación Pública Respecto a los Inscritos en el Padrón		
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por Licitación Pública.	Numerador	1
Total de contratistas inscritos en el Padrón.	Denominador	36
	<b>Indicador (%)</b>	<b>2.78%</b>

A continuación, se detalla el contratista al que se le adjudicó la obra por Licitación Pública:

Núm.	Persona Física o Moral que Realizó Obra Contratada por Licitación Pública	Número de Contratos Otorgados	Porcentaje de Obras Realizadas Respecto al Total de Obras Realizadas por Licitación Pública
1	Ingeniería y Negocios Sostenibles, S.A. de C.V.	1	100.00%
		1	100 %
		Suma	Indicador (%)

Con base a lo anterior, se concluye que el H. Congreso del Estado de Sinaloa, para el otorgamiento de contratos privilegió el procedimiento de la adjudicación directa para la contratación de la obra pública, ya que el 75.00% de las obras contratadas se adjudicaron directamente a los contratistas, y tan sólo el 25.00% de las obras se adjudicaron por Licitación Pública, lo que deriva que no se asegura el H. Congreso del Estado de Sinaloa, las mejores condiciones de precio y calidad para aumentar la eficiencia en el gasto efectuado.

### AECF-PL-0022021-2020-RE-70-03 Recomendación

Para que el H. Congreso del Estado de Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen los mecanismos correspondientes tendentes a que exista equidad en la

distribución en el otorgamiento de contratos por adjudicación directa entre los registrados en su Padrón de Contratistas; asimismo, que por regla general deberá adjudicar las obras públicas por licitación pública y en caso de haber excepciones, la opción de adjudicación se funde y motive, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

### Resultado Núm. 71 Sin Observación

Con la revisión física y el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 1.- Remodelación y ampliación de oficinas del Órgano Interno de Control y de la Dirección de Gestión y Vinculación Social del H. Congreso del Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Acuerdo número 34 de la Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Sinaloa de fecha 11 de noviembre de 2019, por la cual se celebró el contrato número 001/2020 por importe de \$5,519,961.20, del cual al 31 de diciembre de 2020 se ejerció un importe de \$5,507,439.54. A continuación se detallan los procedimientos realizados:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se verificó que la obra fuera autorizada mediante Acuerdo número 34 de la Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Sinaloa de fecha 11 de noviembre de 2019, así como adendum al mismo.
	Se efectuó comparativo entre el importe según Acuerdo número 34 de la Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Sinaloa de fecha 11 de noviembre de 2019 y adendum contra el importe contratado en la obra.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, como se indica en el Acta del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa en su Octava Sesión Ordinaria celebrada el 16 de diciembre de 2019.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número 001/2020 celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa, y el contratista por un importe de \$5,519,961.20 con fecha 02 de enero de 2020, el cual establece como período de ejecución del 02 de enero al 02 de mayo de 2020.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4165-01496-4 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 02 de enero de 2020, a favor del H. Congreso del Estado de Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01, 02 y 03.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista se realizó en apego a lo establecido a la normatividad aplicable.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales; asimismo, se verificó el registro contable.
	Se realizó un comparativo entre el importe contratado en la obra contra el importe devengado.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el contratista.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42,



51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento.

### **Resultado Núm. 72 Con Observación Solventada**

Al efectuar la revisión documental de la obra número 1.- Remodelación y ampliación de oficinas del Órgano Interno de Control y de la Dirección de Gestión y Vinculación Social del H. Congreso del Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número 001/2020, por un importe de \$5,519,961.20, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

Documentación Faltante
1) Presupuesto base.
2) Análisis de precios unitarios base.
3) Programa general de obra.
4) Especificaciones de construcción.
5) Proyecto arquitectónico y de ingeniería.
6) Análisis de precios unitarios del contratista.
7) Análisis de costos horarios del contratista.
8) Análisis de factor de salario real del contratista.
9) Programa de obra del contratista.
10) Programa de personal del contratista.
11) Programa de maquinaria del contratista.
12) Programa de suministros de materiales del contratista.
13) Fianza de cumplimiento.
14) Fianza de vicios ocultos.
15) Croquis de las estimaciones número 01, 02 y 03.
16) Bitácora de obra.
17) Aviso de inicio a la Contraloría.
18) Aviso de terminación a la Contraloría.
19) Aviso de terminación del contratista.
20) Plano de obra terminada.
21) Acta de extinción de derechos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 fracción



II, 26 fracciones I y XII, 28 fracción II, 29 fracciones I y II, 66 fracción V, 73 fracción I, 74 fracción I, 75, 76, 77 último párrafo, 78 segundo párrafo fracción I, 79 primer párrafo, 86 primer, tercer y último párrafo, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 52 BIS 10 fracciones I, III, IV, X, y XI incisos a), b) y c), 79 fracción IV, 82, 88 primer párrafo, 100 fracción V, VII y XIV, 101, 102 fracciones IV inciso d) y VII, 104 primer párrafo, 109, 111, 112, 118 fracción II y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría, proporcionaron la documentación faltante; por lo anterior, la observación se solventa.

### Resultado Núm. 73 Sin Observación

Se verificó el soporte documental del servicio relacionado con la obra pública número 2.- Elaboración del proyecto ejecutivo que albergará las nuevas oficinas Legislativas y Archivos Documentales en el Poder Legislativo, misma que fue autorizada mediante Acuerdo número 30 de la Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Sinaloa de fecha 21 de octubre de 2019, por la cual se celebró el contrato número 002/2019 por importe de \$1,314,280.00, el cual al 31 de diciembre de 2020 se ejerció en su totalidad. A continuación se detallan los procedimientos realizados:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que el servicio relacionado con la obra pública se encuentra autorizada mediante Acuerdo número 30 de la Junta de Coordinación Política celebrada el 21 de octubre de 2019 por un importe de \$1,600,000.00.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que el servicio relacionado con la obra pública se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, como se indica en el Acta del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa en su Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el 30 de octubre de 2019.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número 002/2019 celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el contratista por un importe de \$1,314,280.00 con fecha 01 de noviembre de 2019, el cual establece como período de ejecución del 01 de noviembre de 2019 al 01 de febrero de 2020.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 19A53779 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 01 de noviembre de 2019, a favor del H. Congreso del Estado de Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 19A53781 para garantizar el cumplimiento, expedida en fecha 01 de noviembre de 2019, a favor del H. Congreso del Estado de Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que el servicio relacionado con la obra pública se encuentra concluido y que se entregó la información acordada en el contrato.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales; asimismo, se verificó el registro contable.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción del servicio relacionado con la obra pública entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el contratista, con fecha 30 de enero de 2020.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento.

### **Resultado Núm. 74 Sin Observación**

Con la revisión física y el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 3.- Construcción de la bodega lineal del H. Congreso del Estado de Sinaloa, por la cual se celebró el contrato número 003/2020 por importe de \$989,715.63, el cual al 31 de diciembre de 2020 se ejerció en su totalidad. A continuación se detallan los procedimientos realizados:

<b>Etapas de la Obra Pública</b>	<b>Descripción del Resultado</b>
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, como se indica en el Acta del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa en su Quinta Sesión Ordinaria celebrada el 29 de junio de 2020.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número 003/2020 celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el contratista por un importe de \$989,715.63 con fecha 03 de julio de 2020, el cual establece como período de ejecución del 06 de julio al 14 de noviembre de 2020.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01, 02 y 03.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales; asimismo, se verificó el registro contable.
	Se realizó un comparativo entre el importe contratado de la obra contra el importe devengado.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el contratista, con fecha 02 de diciembre de 2020.

### **Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67



segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento.

### Resultado Núm. 75 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 3.- Construcción de la bodega lineal del H. Congreso del Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número 003/2020, por un importe de \$989,715.63, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005/C.P. 2020 de fecha 13 de diciembre de 2021.

Documentación Faltante
1) Oficio de autorización de los recursos. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
2) Presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
3) Análisis de precios unitarios base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
4) Programa general de obra. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
5) Especificaciones de construcción. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
6) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción a la licitación pública. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
7) Análisis de precios unitarios del contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
8) Análisis de costos horarios del contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
9) Análisis de factor de salario real del contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
10) Programa de personal del contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
11) Programa de maquinaria del contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
12) Programa de suministros de materiales del contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
13) Fianza de cumplimiento.
14) Fianza de vicios ocultos.
15) Números generadores de las estimaciones número 01, 02 y 03. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
16) Croquis de las estimaciones número 01, 02 y 03. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
17) Reporte fotográfico de las estimaciones número 01, 02 y 03. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
18) Bitácora de obra. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
19) Aviso de inicio a la Contraloría. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
20) Aviso de terminación a la Contraloría. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
21) Aviso de terminación del contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
22) Plano de obra terminada. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
23) Acta de extinción de derechos. (Solventado en el transcurso de la auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I, 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades



Federativas y los Municipios; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 21, 42 párrafo último y 94 primer párrafo fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 16 fracción V, 21, 26 fracciones I, III y XII, 28 fracción II, 29 fracciones I y II, 34 fracción III, 62 tercer y cuarto párrafo, 66 fracción V, 73 fracción I, 74 fracción I, 75, 76, 77 último párrafo, 78 segundo párrafo fracciones I y III, 79 primer párrafo, 86 primer, tercer y último párrafo, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 10, 30 fracción VI, 52 BIS 10 fracciones I, IV y XI incisos a), b) y c), 70, 71 fracciones IV y VII, 79 fracción IV, 82, 88 primer párrafo, 100 fracción V, VII, IX y XIV, 101, 102 fracciones IV inciso d) y VII, 104 primer párrafo, 109, 111, 112, 118 segundo párrafo fracciones II y III y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

**AECF-PL-0022021-2020-PR-75-01 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 76 Sin Observación**

Se verificó el soporte documental del servicio relacionado con la obra pública número 4.- Elaboración del diseño y elaboración de proyecto ejecutivo de edificio en 2 (dos) niveles para nueva área técnica de fiscalización y archivos documentales, en las instalaciones del H. Congreso del Estado de Sinaloa, por la cual se celebró el contrato número 002/2020, por un importe de \$491,840.00, el cual al 31 de diciembre de 2020 se ejerció en su totalidad. A continuación, se detallan los procedimientos realizados:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que el servicio relacionado con la obra pública se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, como se indica en el Acta del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa en su Tercera Sesión Ordinaria celebrada el 20 de mayo de 2020. Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número 002/2020 celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa, y el contratista por un importe de \$491,840.00 con fecha 25 de mayo de 2020, el cual establece como período de ejecución del 01 al 30 de junio de 2020.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que el servicio relacionado con la obra pública se encuentra concluido y que se entregó la información acordada en el contrato.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales; asimismo, se verificó el registro contable.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción del servicio relacionado con la obra pública entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el contratista, con fecha 03 de julio de 2020.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento.

### Resultado Núm. 77 Con Observación

Al efectuar la revisión documental del servicio relacionado con la obra pública número 4.- Elaboración del diseño y elaboración de proyecto ejecutivo de edificio en 2 (dos) niveles para nueva área técnica de fiscalización y archivos documentales, en las instalaciones del H. Congreso del Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número 002/2020, por un importe de \$491,840.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005/C.P. 2020 de fecha 13 de diciembre de 2021.

Documentación Faltante
1) Oficio de autorización de los recursos. (Solventado en respuesta).
2) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción a la licitación pública. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
3) Oficio de adjudicación al contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
4) Presupuesto del contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
5) Fianza de cumplimiento.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución



Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I, 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 21, y 42 párrafo último de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 16 fracción V y 26 fracción III, 34 fracción III, 62 párrafos primero fracción I, tercer y cuarto párrafo, 66 fracción V, 73 fracción I, 74 fracción I, 76 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 10, 30 fracción VI, 52 BIS 10 fracción IX, 70, 71 fracciones IV y VII y 82 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

#### **AECF-PL-0022021-2020-PR-77-02 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **IX.- Información Programática**

Respecto a la verificación del cumplimiento de los objetivos de programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género; se precisa que derivado de la revisión practicada a la Información Programática contenida en la Cuenta Pública presentada por el H. Congreso del Estado de Sinaloa, no se identificaron Programas alineados a esta materia.

### **X.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada**

El H. Congreso del Estado de Sinaloa, dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, presentó la información y documentación con el propósito de atender lo observado, misma que fue analizada y evaluada por la Auditoría Superior del Estado; concluyendo que solventaron los resultados número 55, 60 y 61, además no fueron solventados los resultados con observación número 70, 75 y 77.



Respecto a los resultados con observación número 01 y 68, no se otorgó respuesta por el H. Congreso del Estado de Sinaloa.

Cabe señalar, que en el transcurso de la auditoría se solventaron las observaciones de los resultados número 06, 08, 19, 22, 26, 29, 39, 40, 41, 47, 50, 51, 52, 54, 56, 57, 58, 59, 62, 63, 64, 65 y 72.

Por último, es importante mencionar, que la evaluación de la Auditoría Superior del Estado sobre las respuestas emitidas por la Entidad Fiscalizada, corresponden a las justificaciones y aclaraciones presentadas en relación con los resultados y las observaciones realizadas durante la revisión, encontrándose en Cédula de Evaluación de Respuestas a Resultados Preliminares, la cual será notificada a la Entidad Fiscalizada.

## **XI.- Procedimientos de Auditoría Aplicados**

1. Verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, así como los recursos aplicados para la realización de obras, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de los objetivos de la misión; asimismo, diagnosticar el estado que guarda el marco de control interno establecido en el ente público con el propósito de evaluar el establecimiento y funcionamiento de sus componentes, identificar posibles áreas de oportunidad, sugerir acciones que lo fortalezcan e incidir en su eficacia.
2. Verificar que se haya cumplido con la publicación de sus reglamentos, manuales, controles establecidos en cumplimiento con la normatividad aplicable.
3. Verificar la adopción e implementación del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), constatando el debido cumplimiento respecto a la implantación del Plan de Cuentas, Guías Contabilizadoras y Matrices de Conversión.
4. Verificar que el ente público cumpla con la obligación de subir en el Portal Nacional de Transparencia, la información que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Estado de Sinaloa.
5. Verificar que el ente público cumpla con la obligación de publicar los formatos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
6. Constatar que se cuente con el presupuesto de egresos autorizado, así como la calendarización mensual del ejercicio y que éste se encuentre aprobado por la autoridad competente y que su importe sea acorde con el pronóstico de ingresos del ejercicio fiscal.



7. Revisar el grado de avance en la ejecución del Presupuesto basado en Resultados (capacitación, implantación o ejecución), atendiendo lo señalado en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
8. Verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del ente público, se hayan elaborado de conformidad con lo que establecen los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma y que estén firmados por los funcionarios responsables, así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente.
9. Analizar que las cuentas de pasivo cuenten con fuente de pago, de conformidad con la normatividad establecida.
10. Analizar los saldos de las cuentas de bancarias, comprobando la veracidad de los mismos; además de obtener certificación por escrito del funcionario responsable del ente público, respecto a que todas las operaciones se encuentran registradas contablemente, verificando, además, que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante el ejercicio auditado, cuenten con la fianza a la que están obligados.
11. Analizar la integración de la cuenta Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo por el ejercicio auditado, revisando la antigüedad de su saldo, verificando la recuperación y cancelación de las mismas, así como que se cuente con el documento para hacer exigible el adeudo, así como que las cancelaciones efectuadas se encuentren autorizadas y soportadas con documentación comprobatoria, según su normatividad aplicable.
12. Verificar que los activos se encuentren registrados en cuentas específicas, que se haya realizado el levantamiento físico de inventario y se hayan registrado las depreciaciones correspondientes al ejercicio auditado y en caso de existir bajas cuenten con la documentación soporte.
13. Verificar el saldo de la cuenta de Proveedores por Pagar a Corto Plazo, así como los movimientos registrados durante el periodo auditado, comprobando su origen, registro, sustento y compromiso del pago.
14. Verificar que las retenciones y contribuciones de impuestos federales y estatales se hayan retenido y enterado en tiempo y forma.
15. Analizar selectivamente los movimientos de la cuenta contable Resultados de Ejercicios Anteriores durante el ejercicio auditado, verificando que éstos se hayan realizado de conformidad con la normativa aplicable.
16. Verificar los rubros de ingresos por concepto de: Productos, Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones, comprobando que se hayan recaudado de acuerdo a la normatividad aplicable, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos.
17. Revisar los capítulos del gasto por concepto de: Servicios Personales; Materiales y Suministros; Servicios Generales; Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas;



Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, los cuales se hayan ajustado al presupuesto de egresos, verificando su contabilización y que esté respaldada con la documentación comprobatoria y justificativa, así como el cumplimiento a lo establecido en la normativa aplicable.

18. Verificar que la Inversión Pública se encuentre debidamente autorizada y contratada, que la adjudicación se haya realizado en apego a la normatividad establecida y que sus pagos cuenten con documentación comprobatoria.
19. Constatar que se esté cumpliendo con la propuesta programática de inversión en obra pública para el ejercicio fiscal en revisión.
20. Evaluar las asignaciones de los contratos de obra por número e importes.
21. Revisar en obra pública que la planeación, programación y presupuestación se haya realizado de acuerdo a la normatividad aplicable.
22. Verificar en obra pública que los procedimientos de licitación y contratación se realizaron con la legislación aplicable.
23. Verificar que los trabajos ejecutados, se hayan apegado a las especificaciones de construcción y normativas, en cuanto a calidad, cantidad, precio y plazo.
24. Verificar que una vez concluidos físicamente los trabajos de las obras, se hayan realizado el proceso de entrega recepción de las mismas, conforme a las disposiciones normativas aplicables.

## XII.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas

A continuación, se detalla un resumen de los resultados obtenidos, recomendaciones y acciones promovidas, derivado de la Auditoría a la Cuenta Pública, correspondiente al ejercicio fiscal 2020.

Enfoque de Auditoría	Resultados Obtenidos				Recomendaciones	Acciones Promovidas
	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación		Promoción de Responsabilidad Administrativa
Revisión Financiera	67	41	25	1	1	0
Revisión a la Obra Pública	10	5	1	4	2	2
<b>Totales</b>	<b>77</b>	<b>46</b>	<b>26</b>	<b>5</b>	<b>3</b>	<b>2</b>

\*El número total de resultados obtenidos “con observación”, no coincide con el total de recomendaciones más acciones promovidas, debido a que figuran resultados que contienen dos acciones.



### XIII.- Impacto de las Observaciones

#### Errores y Omisiones de la Información Financiera

Corresponde a las diferencias en la información financiera a causa de omisiones, errores numéricos y de cálculo, así como a la aplicación de criterios divergentes para el registro contable y presupuestal de las operaciones en relación con lo reportado en la Cuenta Pública o que afecte las cifras señaladas en ésta. A continuación, se detalla:

Concepto	Con Observación Solventada	Con Observación	Total
Omisión en el registro contable de las operaciones.	753,010.27	0.00	753,010.27
Registro en una cuenta contable incorrecta.	6,844,502.51	0.00	6,844,502.51
Diferencia del registro contable de las operaciones.	2,622.44	0.00	2,622.44
<b>Totales</b>	<b>\$7,600,135.22</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$7,600,135.22</b>

#### Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Corresponde a los montos de las observaciones determinadas en los resultados de la auditoría a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2020, clasificados en Recuperaciones Operadas, así como en Recuperaciones Probables por los daños o perjuicios, o ambos, estimables en dinero que se hayan causado a la Hacienda Pública. A continuación se detalla:

Enfoque de Auditoría	Recuperaciones Operadas (a)		Recuperaciones Probables (b)	Total
	Documental	Reintegro		
Revisión Financiera	\$1,104,713.01	\$85,326.57	\$0.00	\$1,190,039.58

#### a) Recuperaciones Operadas:

**Documental:** Corresponde a los montos aclarados y/o justificados durante el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación original comprobatoria y justificativa faltante.

**Reintegro:** Corresponde a las recuperaciones obtenidas en el transcurso de la auditoría o en evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación que permita identificar la fuente del recurso económico reintegrado (póliza contable, ficha de depósito y estado de cuenta bancario).

#### b) Recuperaciones Probables:

Están sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los términos y plazos establecidos en la Ley para tal fin o, en su caso, a la recuperación de los montos.



#### **XIV.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría**

M.A.N.F. Nubia Guadalupe Valenzuela Peñuelas, L.C.P. Alma Araceli García Gutiérrez, Arq. José Fernando Ocegüera Ramos, L.C.P. Adriana Carolina Wong Dorado, Ing. Arturo Vázquez de la Rocha, L.C.P. Brenda Yubicela Ramírez Angulo, L.C.P. Jesús Iliana Félix Echeverría, L.C.P. Clara Estela Millán Mendoza, L.C.P. Gloria Itzel Bernal Barraza, L.C.P. Rocío del Carmen Valenzuela Rodríguez, L.A.F. Norma Alicia Ochoa Gastélum, L.C.P. Roxana Armenta Velázquez e Ing. Jesús Oscar Lizárraga Ramírez con los cargos de: Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, Directora de Auditoría de Cumplimiento Financiero a Poderes y sus Entes, Director de Auditoría de Obra Pública, Jefa del Departamento de Auditoría Financiera a Poderes, Jefe del Departamento de Auditoría de Obra Pública a Poderes y sus Entes y Auditores de Cuenta Pública, respectivamente.



## **XV.- Dictamen**

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por el H. Congreso del Estado de Sinaloa y de cuya veracidad es responsable. En la auditoría practicada, el objetivo consistió en fiscalizar la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2020, a fin de verificar los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Derivado de la auditoría se obtuvieron un total de 77 resultados, integrados por: 46 sin observación, 26 con observación solventada y 5 con observación, por los cuales se emiten 3 recomendaciones y 2 promociones de responsabilidad administrativa.

Se detectaron debilidades en su sistema de control interno; además, los resultados obtenidos reflejan inobservancia de la normativa, como son: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Sinaloa, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, entre otras disposiciones jurídicas aplicables.

La Auditoría Superior del Estado, conforme a lo establecido en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, el artículo 69 Bis A fracción I de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y con base en la auditoría practicada a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2020, concluye que el H. Congreso del Estado de Sinaloa, cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los resultados con observación descritos en el presente Informe Individual; lo anterior, a efecto de que la Comisión de Fiscalización en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 29, 30 fracción II y 54 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, proceda a emitir el dictamen respectivo con el objeto de someterlo a la consideración del Pleno del Congreso del Estado para que, este último, se encuentre en posibilidad de ejercer la facultad que le confiere la fracción XXII del artículo 43 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.



## XVI.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe

El Informe Individual se elaboró de conformidad con lo establecido en los artículos 43 fracciones XXII, XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que deberán rendir el Gobierno del Estado y los Municipios, así como los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales, y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano Técnico de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la revisión de la cuenta pública de la entidad fiscalizada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas; por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 fracción VII, 22 fracciones IX, XII y XV, 40 último párrafo, 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del **H. Congreso del Estado de Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2020.

**Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera**

**Auditora Superior del Estado de Sinaloa**

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 15 de febrero de 2022





**ASE**  
**SINALOA**  
Auditoría Superior del Estado



[www.ase-sinaloa.gob.mx](http://www.ase-sinaloa.gob.mx)

Calle del Congreso #2360 Pte.,  
Fracc. Jardines Tres Ríos, C.P. 80100, Culiacán, Sinaloa.

✉ [ase@ase-sinaloa.gob.mx](mailto:ase@ase-sinaloa.gob.mx) ☎ 667 712 65 43

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 149, 160 y 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, así como los artículos 3 fracción IV y 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa, se **TESTARON** los datos siguientes por clasificarse como confidenciales: nombres de personas físicas y números de cuentas bancarias de servidores públicos.

Lo anterior fue aprobado en sesión celebrada fecha veinticuatro de febrero del dos mil veintidós, por el Comité de Transparencia del Poder Legislativo, mediante acuerdo Único plasmado en el Acta de Sesión número 11/2022.

